

instruye a la secretaría proceder con la notificación del acuerdo al señor Auditor. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, bueno compañeros si no hay más que tratar, al ser las 8:22 de día de hoy 30 de junio, damos por finalizada la sesión ordinaria N° 61.

Concluye la sesión a las 20 horas 22 minutos.



ACTA N° 62-2025



Secretaria Municipal a.i.

ACTA NÚMERO SESENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández
Señor Johan Talí Salinas Rosales
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel
Señor Wagner Borbón Cambronero
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz
Señor Carlos Morera Peralta
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca
Señor Marco Stiven Cortés Castillo
Señor Álvaro Alvarado Enríquez
Señora Milagro González Ramírez
Señora Mery James Batista Castro
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez
Señora Raquel Escobar Brais

Presidente Municipal
Vicepresidente Municipal
Regidor Propietario
Regidora Propietaria
Regidora Propietaria
Regidor Suplente
Regidora Suplente
Regidora Suplente
Regidor Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndico Propietario
Síndico Suplente
Síndico Suplente
Síndica Suplente
Síndica Suplente
Alcalde Municipal
Secretaria a.i del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero
Señora Adriana Quirós Solís
Señor José Ángel López Vásquez
Señora Graciela Alvarado Navarro

Regidora Suplente
Síndica Propietaria
Síndico Propietario
Síndica Propietaria
Síndico Suplente
Síndica Suplente

Asistentes por Invitación:

El Sr. Edgar Andrés Briceño Mora, miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Nandayure (CCDR)

Otros asistentes:

El Tnt. Carlos Ovares Elizondo, Fuerza Pública de Nandayure



Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal Karla Tatiana Baltodano Sequeira, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores

La reg. Karla Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, indica, Estimados compañeros regidores, síndicos, señor Alcalde Municipal, Público en general y seguidores de las redes sociales, vamos a iniciar la Sesión Ordinaria N° 62-2025, al ser las 05:07 minutos de hoy 07 de julio de 2025. Hoy contamos con los regidores votantes Pedro Mesén Fernández, Georgina Quesada Brenes, Elsa Torres Montiel, Johan Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira. Cinco regidores propietarios. Comprobamos el quórum. Aprobación del quórum.

Vamos a proceder con una Oración y le vamos a pedir apoyo a don Carlos Morera.

Oración a cargo de Carlos Morera Peralta

ARTICULO I

Orden del día

La reg. Karla Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, Se procede con la Lectura del orden del día, Sesión Ordinaria N° 62 a celebrarse el 07 de julio de 2025 a las 17:00, Artículo I. Orden del Día, Artículo II. Audiencias y Juramentaciones, hoy tenemos al señor Edgar Andrés Briceño Mora, El viene a ser Juramentado para ser participante del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Nandayure; como elegido de nosotros por parte de miembros del Concejo Municipal, la audiencia con el señor Oscar Molina, concesionario de parcela 16 de Playa Coyote, Zona Marítimo Terrestre, Artículo III. Lectura y Aprobación de actas anteriores. Acta Extraordinaria N° E27, Acta Ordinaria N° 49, Acta Extraordinaria N° E28, Acta Ordinaria N° 50, Acta Ordinaria N° 51, Acta Ordinaria N° 52, Acta Ordinaria N° 53, Acta Extraordinaria N° E29, y Acta Extraordinaria N° E30, todas 2025, Artículo IV. Lectura de Correspondencia y Acuerdos, Artículo V. Informe de Comisión del Señor alcalde, Artículo VI. Asuntos Varios, Artículo VII. Espacio para Síndicos, Artículo VIII. Control de Acuerdos y Artículo IX. Mociones de los Regidores y el Señor alcalde. En este momento someto a votación el Orden del Día, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

Juramentaciones

La reg. Karla Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, Vamos a proceder con la juramentación del Señor Edgar Andrés Briceño Mora como miembro del comité de Deportes de Recreación de Nandayure, como parte del Concejo Municipal. Por favor, si puedes venir al frente hacia la cámara para hacerte la juramentación y por favor sírvase levantar su mano derecha,

"Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y la Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino"

El Sr. Señor Edgar Andrés Briceño Mora, responde si juro.

"Si así lo hiciere, Dtos los ayude y si no Él y la Patria os lo demanden", queda debidamente juramentado.

La Sra Raquel Escobar Brais, Secretaria Municipal a.i, comenta, Queda debidamente juramentado el Señor Edgar Andrés Briceño Mora con cédula 503450023. Muchas gracias.

Audiencia

La reg. Karla Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona: Siguiendo con el orden del día, Audiencia al Señor Oscar Molina, Concesionario de parcela 16 de Playa Coyote, Zona Marítimo Terrestre. No se encuentra el Señor el día de hoy, ¿ha avisado algo Raquel?

La Sra Raquel Escobar Brais, Secretaria Municipal a.i, responde, no.

La reg. Karla Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continúa diciendo, ¡ok! Entonces no tenemos audiencia, continuemos.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

La reg. Karla Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, continúa diciendo, entonces procedemos continuar con el orden del día, Articulo Lectura y aprobación de actas anteriores

Acta Extraordinaria N° E27-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos, a iniciar con someter a votación la aprobación del acta Extraordinaria N°E27-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Ordinaria N°49-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos, a someter a votación la aprobación del acta ordinaria N°49-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Extraordinaria N° E28-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos, a iniciar con someter a votación la aprobación del acta Extraordinaria N°E28-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Ordinaria N°50-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos a someter a votación la aprobación del acta ordinaria N°50-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Ordinaria N°51-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos a someter a votación la aprobación del acta ordinaria N°51-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Ordinaria N°52-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos a someter a votación la aprobación del acta ordinaria N°52-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Ordinaria N°53-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos a someter a votación la aprobación del acta ordinaria N°53-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Extraordinaria N° E29-2025

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos, a iniciar con someter a votación la aprobación del acta Extraordinaria N°E29-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

Acta Extraordinaria N° E30-2025



La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, vamos, a iniciar con votación la aprobación del acta Extraordinaria N°E30-2025, compañeros Alguno que tenga algo que objetar sobre el acta, entonces lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

Comentarios de la correspondencia #1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia número uno, tenemos un oficio, el DE-E-154-06-2025, emitido por la Unión Nacional de Gobiernos locales, honorables, regidores y regidoras, Concejo Municipal. Y lo que está indicando acá la señora Karen Patricia Porras Arguedas extiende invitación al Congreso internacional perspectiva de la seguridad nacional y los aportes de los gobiernos locales en el fortalecimiento de la convivencia de la seguridad y basado en el IPA-2025. Esta actividad se va a celebrar los días 8 y 9 de julio en San José, en el auditorio del Museo de los niños, en el cantón de San José y en el salón comunal de Canoas, cantón de Alajuela, respectivamente, ellos indican que hay 3 espacios, para que puedan integrar a la actividad como tal. En este caso, compañeros dado a que la actividad es para los días 8 y 9 de julio someto a votación. Si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 1- Oficio DE-E-154-2025. Fecha de emisión: 25 de junio de 2025. Fecha de recibido: 30 de junio de 2025. Firmado por: MBA. Karen Patricia Porras Arguedas. Se extiende invitación al Congreso Internacional “Perspectivas de la Seguridad Nacional y los Aportes de los Gobiernos Locales en el Fortalecimiento de la Convivencia y la Seguridad - IPA 2025”, a celebrarse los días 8 y 9 de julio en San José y Alajuela. Se resaltan la importancia de la articulación institucional frente a la crisis de seguridad y el papel del programa “Sembremos Seguridad”. Se reservan tres espacios para representantes del Concejo. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia # 2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Como correspondencia dos, eso es una nota, firmada por María del Pilar Pozuelo Araya y María de la Cruz Pozuelo Arce, dirigido al Consejo Municipal de Nandayure medio de contacto es un correo electrónico en la solicitud ellas en el asunto, la solicitud de cambio de uso de concesión de la sociedad CYMAJO. S,A; concesionaria de la parcela 90 de playa Coyote solicitan autorización para cambiar el uso de vivienda unifamiliar a uso condicional de vivienda turística. En concordancia con el artículo 12 del plan regulador vigente, alegan que han cumplido con los requisitos desde el 2020, sin lograr la autorización y por eso requieren que se ajuste conforme a observaciones del ICT. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos a la comisión de zona marítimo terrestre. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos.

- 2- Nota firmada por: María del Pilar Pozuelo Arce y María de la Cruz Pozuelo Arce. Dirigido a: Concejo Municipal de Nandayure. Medio de contacto: correo electrónico faeioli@faciolegal.com. Asunto: Solicitud de cambio de uso de concesión. La sociedad CYMAJO S.A., concesionaria de la parcela 90 de Playa Coyote, solicita autorización para cambiar el uso de vivienda unifamiliar a uso condicional de vivienda turística, en concordancia con el artículo 12 del Plan Regulador vigente. Alegan que han cumplido con los requisitos desde 2020, sin lograr autorización, y por ello requieren este ajuste conforme a observaciones del ICT. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese. CC.: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 3- Oficio MICITT-DVCTI-OF-1187-2025. Fecha de emisión: 26 de junio de 2025. Firmado por: Orlando Vega Quesada, Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación. Dirigido a: Alcalde de Nandayure. Medio de contacto: despacho.viceministro@micitt.go.cr. Asunto: Solicitud de divulgación de programa de certificación internacional Microsoft-MICITT. Se promueve un programa gratuito, virtual y autoguiado mediante la plataforma Microsoft Learn, dirigido a beneficiarios del programa de Centros Comunitarios Inteligentes CECI y público general. Se ofrecen certificaciones básicas y avanzadas con posibilidad de postular por una beca del 100% antes del 15 de agosto de 2025. Se solicita su difusión por los canales oficiales del gobierno local. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia # 4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Como correspondencia número cuatro, esto es un Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio Contra el acuerdo del Concejo Municipal de Nandayure del inciso 1) del artículo IX de la Sesión Ordinaria número 60, celebrada el 23 de junio 2025, viene dirigido a los señores del Concejo Municipal. El recurso de revocatoria con apelación de subsidio presentado por Roy Martín Chaverri Chacón, asesor sindical de la ANEP, el 26 de junio va dirigido contra el acuerdo municipal que ya les indiqué. Dicho acuerdo se modificó la forma en que se llevaría a cabo una investigación preliminar sobre los atrasos de la redacción de las actas del Concejo. Originalmente se había designado un órgano colegiado, pero el nuevo acuerdo cambió ese esquema por un órgano unipersonal designado únicamente al asesor jurídico municipal como responsable. El recurso se fundamenta en varios puntos clave, violación al principio de legalidad y debido proceso. Se alega que el acuerdo fue adoptado sin motivación técnica jurídica ni fáctica y que al cambiar de un órgano colegiado a uno unipersonal, se debilita la imparcialidad, objetividad y la transparencia del procedimiento, esto según el recurrente viola artículos de la Constitución Política y la Ley General de administración pública, desnaturización del procedimiento disciplinario se argumenta que una investigación preliminar debe realizarse por un órgano colegiado para garantizar la independencia y objetividad y que asignar esta tarea a un funcionario jerárquicamente subordinado. El asesor jurídico municipal crea un conflicto de intereses, ya que fue propuesto por el mismo alcalde carácter reglado de los procedimientos municipales el recurso insiste en que no se puede modificar arbitrariamente un procedimiento ya acordado, el del órgano colegiado sin una justificación legal o técnica sólida, pues eso vulnera el principio de interrogabilidad singular del reglamento jurisprudencia constitucional. Se citan sentencias de la sala constitucional que establecen la obligación de motivar adecuadamente los actos administrativos, sobre todo cuando afectan derechos o expectativas, legítimas de funcionarios, nulidad del acto se concluye que el acuerdo carece de validez jurídica al no cumplir con los requisitos mínimos de un acto administrativo legalmente constituido motivado. Fin y contenido, lo que lo hace absolutamente nulo, inejecutable según la Ley General de administración pública, solicitudes del recurso que el Concejo conozca el recurso en la sesión ordinaria siguiente que se revoque el acuerdo del 23 de junio y se restablezca el del 26 de mayo, manteniendo el órgano colegiado que se dicte una medida cautelar para suspender los efectos del acuerdo mientras se resuelve el recurso. Que si se rechaza la revocatoria se debe al expediente al tribunal contencioso administrativo como apelación subsidiaria.

Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos a la administración para que nos dé el apoyo correspondiente. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 4- Nota firmada por: Roy Martín Chaverri Chacón, asesor sindical ANEP. Dirigido a: Concejo Municipal de Nandayure. Medio de contacto: seccionalmuninandayure@anep.or.cr. El recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentado por Roy Martín Chaverri Chacón, asesor sindical de la ANEP, el 26 de junio de 2025, va dirigido contra el acuerdo del Concejo Municipal de Nandayure tomado en la sesión ordinaria N.º 60 del 23 de junio de 2025. En dicho acuerdo se modificó la forma en que se llevaría a cabo una investigación preliminar sobre los atrasos en la redacción de actas del Concejo: originalmente se había designado un órgano colegiado, pero el nuevo acuerdo cambió ese esquema por un órgano unipersonal, designando únicamente al asesor jurídico municipal como responsable. El recurso se fundamenta en varios puntos clave: Violación al principio de legalidad y debido proceso: Se alega que el acuerdo fue adoptado sin motivación técnica, jurídica ni fáctica, y que al cambiar de un órgano colegiado a uno unipersonal se debilita la imparcialidad, objetividad y transparencia del procedimiento. Esto, según el recurrente, viola artículos de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública (LGAP). Desnaturización del procedimiento disciplinario: Se argumenta que una investigación preliminar debe realizarse por un órgano colegiado para garantizar la independencia y objetividad, y que asignar esta tarea a un funcionario jerárquicamente subordinado (el asesor jurídico municipal) crea un conflicto de interés, ya que fue propuesto por el mismo alcalde. Carácter reglado de los procedimientos municipales: El recurso insiste en que no se puede modificar arbitrariamente un procedimiento ya acordado (el del órgano colegiado), sin una justificación legal o técnica sólida, pues eso vulnera el principio de interrogabilidad singular del reglamento. Jurisprudencia constitucional: Se citan sentencias de la Sala Constitucional que establecen la obligación de motivar adecuadamente los actos administrativos, sobre todo cuando afectan derechos o expectativas legítimas de funcionarios. Nulidad del acto: Se concluye que el acuerdo carece de validez jurídica, al no cumplir con los requisitos mínimos de un acto administrativo legalmente constituido (motivo, fin, contenido), lo que lo hace absolutamente nulo e inejecutable según la LGAP. Solicitudes del recurso: Que el Concejo conozca el recurso en la sesión ordinaria siguiente. Que se revoque el acuerdo del 23 de junio y se restablezca el del 26 de mayo, manteniendo el órgano colegiado. Que se dicte una medida cautelar para suspender los efectos del acuerdo mientras se resuelve el recurso. Que, si se rechaza la revocatoria, se eleve el expediente ante el Tribunal Contencioso Administrativo, como apelación subsidiaria. Considerando: La importancia de dicho recurso, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la administración municipal para que de el apoyo que corresponde. Comuníquese. CC.: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.



Comentarios de la correspondencia # 5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Como correspondencia número 5, esta es una convocatoria a sesión extraordinaria número 8-2025. He viene por parte de la FEMUGUA, en este caso es haciéndole la convocatoria para el jueves 17 de julio en la sesión de FEMUGUA en Cañas a las 9:00 a.m. a los compañeros, Yoselin Cambronero Mora y Pedro Mesén Fernández. 17, jueves 17 de julio. Para este caso como tal, como acuerdos, o método de votación, compañeros si lo tienen a bien es solicitar transporte para los compañeros que participan de la convocatoria. Lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 5- Convocatoria con fecha de emisión: 27 de junio de 2025. Firmada por: Gisselle Segura Sánchez. Se convoca a sesión extraordinaria No. 08-2025 del Consejo Directivo de la Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, a celebrarse el jueves 17 de julio de 2025 a las 9:00 a.m. en Cañas. El orden del día incluye temas sobre el impuesto de salida del aeropuerto Daniel Oduber y la situación de las rutas nacionales en Guanacaste y Upala, entre otros. Se solicita confirmación de asistencia. **Considerando:** La importancia de dicha convocatoria, este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitar transporte a la administración municipal para que los compañeros regidores miembros de del Consejo Directivo de FEMUGUA asistan a dicha convocatoria en la fecha y hora indicada. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 6- Nota con fecha de emisión y recibido: 27 de junio de 2025, firmada por: Linsie Jeannette Cantillo Ramírez. Dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Medio de contacto: correos aportados y lic.pedroabarcaaraya@gmail.com. La remitente corrige un error material en el documento presentado el 26 de abril de 2025 para solicitar la desinscripción de una concesión extinta; aclara que la sociedad correcta titular de la concesión es la número 3-101-532401 S.A. y no la indicada erróneamente en ese documento. **Considerando:** La importancia de dicha corrección, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la administración municipal para lo que corresponda. Comuníquese. CC.: Interesado. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia # 7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Como Correspondencia número siete. Este es el oficio SECNAN-001-2025 fecha de emisión y recibido el 27 de junio, firmado por el señor Licdo. Jorge Alberto Pérez Villarreal, el Bachiller Ignacio Escobar Brais, dirigido al alcalde, vicealcaldesa y presidenta del Concejo Municipal de Nandayure. Hay un correo electrónico por contacto por cualquier situación. La sección de la Municipalidad en Nandayure solicita licencia Sindical con goce de salario para funcionarios afiliados el viernes 11/07/2025 de 12:00 m.d a 4:00pm, para participar en una charla sobre la sentencia de la sala constitucional relacionada con la ley 9635, se fundamenta en normativa constitucional, convenios internacionales, jurisprudencia nacional y principio de no discriminación. Ellos remiten un listado. Si sigue saliendo mal igual la otra dice. Viernes 11 de julio del 2024. Para este caso como tal compañero someto a votación si lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 7- Oficio SECNAN-001-2025. Fecha de emisión y recibido: 27 de junio de 2025. Firmado por: Lic. Jorge A. Pérez Villarreal y Bach. Ignacio Escobar Brais. Dirigido al Alcalde, Vicealcaldesa y Presidenta del Concejo Municipal de Nandayure. Medio de contacto: seccionalmuninandayure@anep.or.cr. La Seccional ANEP de la Municipalidad de Nandayure solicita licencia sindical con goce salarial para funcionarios afiliados el viernes 11 de julio de 2025, de 12:00 m.d. a 4:00 pm, para participar en una charla sobre la sentencia de la Sala Constitucional relacionada con la Ley 9635. Se fundamenta en normativa constitucional, convenios internacionales, jurisprudencia nacional y principios de no discriminación. **Se Da Por Conocido.**
- 8- Nota con fecha de emisión: 30 de junio de 2025. Firmado por: Licda. María Fernanda Chavarría Bravo. Dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. La notaría informa que el Registro Nacional calificó con defectos el documento para la desinscripción registral de la concesión de la parcela 19 de Playa Coyote (folio real 5-1003-Z-000), exigiendo fundamento legal y consultas previas conforme al Decreto Ejecutivo 7841. Solicitud que el Concejo emita un nuevo acuerdo que subsane los defectos, indicando expresamente el fundamento de la extinción de la concesión y que se realicen las consultas previas necesarias. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su respectivo criterio. **Segundo:** Que dicho criterio sea entregado a este Concejo Municipal en tiempo para ser

analizado en la próxima sesión del lunes. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la correspondencia # 9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Como correspondencia número nueve, es el oficio G-1201-2025, con fecha de emisión 30 de junio. Recibido el primero de julio, esto es enviado por Víctor Quesada Rodríguez, Gerente General a.i del ICT. En este documento, comunica que el trámite de concesión solicitado por Elena Gutiérrez Marín presenta múltiples observaciones legales y técnicas como superposición de lindero al derecho de vía y falta de amojonamiento actualizado, se otorga el plazo de 20 días hábiles para subsanar observaciones o el trámite será denegado. Además, se ofrece un plazo de 5 días hábiles para solicitar una reunión aclaratoria, planeamiento y asesoría legal del ICT. Para este caso como tal, compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos al departamento de zona marítimo terrestre para que subsanen lo indicado someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 9- **Oficio G-1201-2025.** Fecha de emisión: 30 de junio de 2025. Fecha de recibido: 1 de julio de 2025. Firmado por: Víctor Quesada Rodríguez, Gerente General a.i. del ICT. Medio de contacto: Gerencia General ICT. El ICT comunica que el trámite de concesión solicitado por Elena Gutiérrez Marín presenta múltiples observaciones legales y técnicas, como superposición del lindero al derecho de vía y falta de amojonamiento actualizado. Se otorga plazo de 20 días hábiles para subsanar observaciones o el trámite será denegado. Además, se ofrece un plazo de cinco días hábiles para solicitar reunión aclaratoria con Planeamiento y Asesoría Legal del ICT. **Considerando:** La importancia de dicha comunicación, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que subsane lo indicado. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la correspondencia # 10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Como corresponde Numero 10, es una nota del 30 de junio del 2025. Esta nota firmada por Roger Arturo Trigueros García, dirigido al señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, él solicitud el asunto de la solicitud de pronta atención y explicación al trámite de prórroga de concesión del lote 77 de playa Costa de Oro a nombre de Carlos Enrique Cammaño Montanari, el remitente expone que pese a haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la municipalidad para la firma del contrato de prórroga, el trámite lleva varios meses sin resolución, lo que le genera un estado de indefensión e incertidumbre. Como tal, compañeros someto a votación. Voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, El caso del señor Cammaño, ya digamos, la administración lo había atendido, se lo que hace falta es el avalúo del canon de concesión. Nosotros le hemos remitido desde febrero al Perito Evaluador, pero no, lo ha realizado. Según el registro nuestro, ahora es importante que nosotros ahorita tenemos una contratación donde nos va a agilizar mucho más el proceso y que ahorita está en un proceso de recursos recursivos de la contratación, digamos, de apelación del proceso de adjudicación. Y que tiene que resolverse eso para poder adjudicar la empresa, entonces, una vez establecida la empresa, creo que vamos a hacer un poco más rápidos con la resolución de los de los avalúos. Entonces en este caso en específico es el avalúo lo que hace falta.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, para este caso como tal, compañeros someto a votación si lo tienen a bien dar por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos, se expensa el trámite de comisión por votos positivos.

- 10- Nota con fecha del 30 de junio de 2025, firmada por Roger Arturo Trigueros García, dirigida al señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez. Asunto: Solicitud de pronta atención y explicación al trámite de prórroga de concesión del lote #77 en Playa Costa de Oro, a nombre de Carlos Enrique Cambronero Montanari. El remitente expone que, pese a haber cumplido con todos los requisitos exigidos por la Municipalidad para la firma del contrato de prórroga, el trámite lleva varios meses sin resolución, lo que le genera un estado de indefensión e incertidumbre. Detalla que el plano actualizado ya fue entregado y aceptado oficialmente por la oficina de Zona Marítimo Terrestre, y que el único requisito pendiente era el nuevo avalúo, para lo cual incluso ofreció su colaboración. Señala que se han realizado dos inspecciones sin que el avalúo haya sido emitido y que tampoco ha recibido respuesta formal a los oficios enviados al perito valuador, incumpliéndose así el deber de respuesta. Denuncia un trato desigual al indicar que a los lotes colindantes (#76 y #78) ya se les otorgó prórroga y permiso



constructivo, respectivamente. Solicita una explicación clara sobre la razón del estancamiento del trámite, citando múltiples normas de la Ley General de la Administración Pública, Ley 8220, Código Civil, Constitución Política y Ley de la Jurisdicción Constitucional. Solicita notificación al correo del Lic. Roger Trigueros y subsidiariamente al de Gilberto Caamaño Montanari. **Se Da Por Conocido.**

- 11- **Oficio G-1211-2025.** Fecha de emisión: 1 de julio de 2025. Fecha de recibido: 2 de julio de 2025. Firmado por: Alberto López Chaves. El ICT deniega la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por Bosque San Miguel S.A., para un terreno en Playa San Miguel, debido a incumplimiento de observaciones técnicas señaladas previamente, como superposición del lindero frontal con el derecho de vía y la imposibilidad de ubicar la parcela en el PRV por falta de amojonamiento actualizado. Se indica que puede presentarse una nueva gestión con documentación vigente. **Considerando:** La importancia de dicho comunicado, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la correspondencia # 12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia 12 es una nota enviada primero de julio recibida el 2 de julio. Dirigida a la señorita Yerannia de Los Ángeles, Zúñiga Pérez, servicios especiales técnicos en salud ocupacional con copia al alcalde y al Concejo Municipal. La remitente entrega documento médico de la clínica de Nandayure, donde se recomienda la reubicación laboral por motivos de salud, específicamente por diagnóstico de síndrome cervicobraqueal y neurología solicita atención y pronta respuesta para su traslado a un puesto distinto al que actualmente corresponde. Esto corresponde a la Secretaría del Concejo Municipal Rebeca Chávez Duarte, Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido, porque ya se esté remitió a la de servicios especiales del técnico en salud ocupacional. Someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 12- Nota con fecha de emisión: 1 de julio de 2025. Fecha de recibido: 2 de julio de 2025. Firmado por: Rebeca Chaves Duarte. Dirigido a: Yerannia de Los Ángeles Zúñiga Pérez, con copia al alcalde y al Concejo Municipal. Medio de contacto: interno municipal. La remitente entrega documento médico de la Clínica de Nandayure donde se recomienda reubicación laboral por motivos de salud, específicamente por diagnóstico de síndrome cervicobraquial y neuralgia. Solicita atención y pronta respuesta para su traslado a un puesto distinto al que actualmente ocupa. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia # 13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Como correspondencia número 13, es el oficio AIM-MN-150-2025. Con fecha de emisión, el primero de julio, firmado por el Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, dirigido al Concejo Municipal y al señor Alcalde municipal. En el asunto como tal, él indica los riesgos del incumplimiento del plan de trabajo de auditoría interna del año 2025, ausencia de respuesta por parte de la alcaldía y el Concejo Municipal para la obtención de recursos económicos en el presupuesto extraordinario número 1-2025. Él dice que sin la aplicación del presupuesto extraordinario 01-2025 le impide ejecutar el plan de trabajo 2025, señala riesgos legales, debilitamiento del control interno, pérdida de valor público y afectación de la dependencia técnica. Solicita con urgencia la aprobación de recursos para contratar a un profesional de apoyo, servicios técnicos, materiales, equipo básico se exime de responsabilidad por incumplimiento de la inacción si la inacción persiste. Voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, Buenas tardes, compañeros del Concejo Municipal a los síndicos y a la población del cantón que nos ve a través de las plataformas de la Municipalidad. Yo creo que es importante enmarcar, digamos las responsabilidades que tiene el departamento de auditoría y no es de recibo que él venga a decir que el Concejo Municipal o el Alcalde lo exima de no cumplir con el plan de auditoría. Porque en el presupuesto extraordinario no se incluyeron recursos. Yo creo que aquí hay una disyuntiva clara de conocimiento de cuando uno elabora un plan. El plan viene acompañado de un presupuesto, no puede ser que yo haga el plan. Sin tener conocimiento del presupuesto oh en medio camino cuando estoy desarrollando y ejecutando el plan diga, necesito recursos. Y aquí yo creo que es claro, digamos que este Concejo Municipal valore las afirmaciones que está haciendo el señor auditor de eximirlo de algo que tiene que cumplir. El plan de auditoría no lo elaboró el Concejo Municipal, no lo elaboró el Alcalde, lo elaboró el señor auditor y cuando lo elaboró él tenía que determinar sus capacidades económicas y del departamento para establecer un plan que se cumpla la medida. Así lo tiene que hacer, cualquier departamento, hoy por decirlo así, el departamento de coordinación ambiental cuando hace su estructura de trabajo no me viene a decir a mitad de año ¡mirá!, no nos alcanzaron los recursos, este y resulta que yo abrí 2 rutas de recolección nuevas y nos quedamos sin plata en

medio camino. ¿Por qué? Porque usted marca un plan y marca un plan con relación a un presupuesto, entonces hasta que usted tenga los recursos, se amplía las competencias que tenga de un servicio propiamente no antes. En ese caso es claro que el auditor no sé si es por desconocimiento en materia de planificación o del funcionamiento propiamente que nos llega a solicitar y a exponer este oficio que en su momento se le da la respuesta a parte de la alcaldía, donde solicita que se le eximen. Yo creo que no es de recibo que un profesional PM4, la categoría más alta de los que más ganan en esta Municipalidad. Nos llega a decir que su responsabilidad, que es cumplir con el plan de auditoría, se exima. ¿Por qué? Porque no se han incluido, no es de recibo y segundo y yo creo que hay que aclarar muy, muy bien. Esto es que vuelve a tratar de hacer incurrir en errores técnicos a la administración, al Concejo Municipal. Porque un presupuesto extraordinario, no es para sufragar gastos de índole ordinaria y que es de índole ordinaria el plan de auditoría que ese sería bien un elemento extraordinario que pasó, no sé, este de efecto en algún equipo informático es algo extraordinario que no se tenía contemplado. Es algo extraordinario también la normativa o los lineamientos de la Contraloría establece que los presupuestos extraordinarios tienen que ir siempre sobre activos fijos, no tanto, de servicios, digamos, por ejemplo, por eso es que nosotros el año pasado en la valoración. ¿En si arrendamos el servicio del sistema integrado o compramos el sistema? Porque si no te lo compramos, se vuelve un activo de la Municipalidad. Si lo arrendamos era un servicio, entonces ahí donde hay una diferencia y yo creo que aquí otra vez vuelven a utilizar la posición de la auditoría para decir ¡Oky! yo soy el auditorio, se tienen que darme las cosas independientemente si se cumplen o no se cumplen los lineamientos de la Contraloría General de la República y para mí es muy delicado y en 2 sentidos, uno que quiera que se exima de cumplir su labor como auditor en el plan de auditoría ahí. ¿Cómo se elabora ese plan de auditoría? ¿Como él elaboró ese plan de auditoría? Y ahorita nos viene a decir que los eximamos porque no tiene los recursos. Lo primero que yo hago con un plan que voy a hacer es tener claros los recursos que yo tengo y las capacidades y dos el tema del presupuesto extraordinario. El presupuesto extraordinario es muy claro, no puede venir a suplir elementos de índole ordinaria en la presupuestación, bien a elementos extraordinarios y a proyectar la auditoría o activos propiamente. En otra sesión ahí traigo más clara la como establece el lineamiento, claramente con los presupuestos extraordinarios. Y otra cosa, usted no puede crear una plaza. En un presupuesto extraordinario y aquí estuvo la Contraloría a inicio de nuestra gestión y fue muy clara en esos elementos, yo creo que es muy claro para todo mundo, nosotros no podemos crear una plaza en un presupuesto con recursos de un presupuesto extraordinario y ojo con superávit libre, que es lo que él dice, el superávit libre. Mucho menos no podemos ahorrar superávit libre y fue la consulta que yo le hice. Ah la Contraria la vez pasada que estuvo acá reunida con nosotros y podíamos cerrar el superávit libre para pagar el hueco presupuestario. Ojo, eran plazas ya creadas para pagarle el hueco presupuestario que teníamos nosotros, que era de ciento y resto millones de plazas ya creadas, digamos que ya están operando ahora menos para crear una plaza, entonces yo creo que eso sí es importante de resaltarlo acá y que en su momento oportuno se llame el auditor para que él aclareza. Después de que pase la recusación, obviamente esos temas acaben el Concejo Municipal, porque ya no es la primera vez que él lo hace, sino ya es un tema continuo de exigir cosas. Él es el auditor, él es el que tiene que conocer más finamente la normativa y no que nosotros vengamos a estarle recordando a él. Qué se puede hacer y qué no se puede hacer. Más bien él es el que tiene que estar diciendo nosotros no puede presupuestar. En el presupuesto extraordinario o con el superávit libre esos gastos. Todo lo contrario, nos está diciendo. Lo que no se debe hacer para que nos impregnén los presupuestos de la Contraloría y lo otro es lo que yo no creo, digamos que sea sano es que se exima, digamos, de una responsabilidad que él tiene. Él fue el que creó el plan, no fue ni ese Concejo, ni la alcaldía, él tiene que hacerse responsable de lo que él planteó en su momento y se lo dio a conocer. Si él quiere modificar el plan y decirlo, mira, me equivoqué y él reconozca que se equivocó en la formulación del plan y él quiera reestructurar el plan es otra cosa, pero que él venga a echarnos la culpa de algo que él no está cumpliendo el día de hoy porque lo está dejando claro en la nota. Yo creo que no es de recibo, no es serio y no es profesional.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, para este caso como tal compañero someto a votación si lo tienen a bien que lo remitamos a la asesoría legal del Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el tema. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 13- **Oficio AIM-MN-150-2025.** Fecha de emisión y recibido: 1 de julio de 2025. Firmado por: Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal. Dirigido al Concejo Municipal y al alcalde de Nandayure. Medio de contacto: jperez@nandayure.go.cr. La Auditoría Interna advierte que, tras múltiples solicitudes sin respuesta desde agosto de 2024, la falta de recursos presupuestarios en el presupuesto extraordinario 01-2025 impide ejecutar el Plan de Trabajo 2025. Señala riesgo legal, debilitamiento del control interno, pérdida de valor público y afectación a la independencia técnica. Sigue con urgencia la aprobación de recursos para contratar un profesional de apoyo, servicios técnicos, materiales y equipo básico. Se exime de responsabilidad por el incumplimiento si la inacción persiste. **Considerando:** La importancia de dicha advertencia, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la asesoría legal del Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el tema. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina**



Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

14- **Oficio G-1212-2025.** Fecha de emisión: 1 de julio de 2025. Fecha de recibido: 2 de julio de 2025. Firmado por: Alberto López Chaves. Medio de contacto: Gerencia General del ICT. El ICT emite observaciones técnicas al trámite de concesión solicitado por la empresa Bay Park S.A. (código 509504), indicando que las edificaciones existentes no respetan la densidad del plan regulador vigente. No hay observaciones legales. Se otorgan 20 días hábiles para subsanar y 5 días para solicitar una reunión aclaratoria con el Departamento de Planeamiento del ICT. **Considerando:** La importancia de dicho comunicado, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

15- **Oficio PM-053-2025** con fecha de emisión y recibido: 2 de julio de 2025. Firmado por: Bach. Ignacio Escobar Bray. Desde el Departamento de Proveeduría Municipal se solicita aprobación del procedimiento de contratación número 0062025000300001 en SICOP, referente a publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta, mediante procedimiento por excepción con proveedor único, conforme al artículo 3 inciso c de la Ley 9986 y artículo 6 inciso b del reglamento interno de contratación. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal Acuerda: Aprobar la solicitud de contratación número 0062025000300001 en la plataforma SICOP. Comuníquese. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios **Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia # 16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Como correspondencia 16 es el oficio SECNAN-002-2025 con fecha de emisión el 2 de julio. Es firmado por el Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, el Bachiller Ignacio Escobar Brais, dirigido al alcalde, vicealcalde y Concejo Municipal de Nandayure medio de contacto ahí viene sección, secciónmuninandayure@anep.or.cr. En respuesta a oficio AMN-0488-2025 sobre la licencia sindical. Que limitó a 5 funcionarios la licencia sindical con goce de salario solicitada para 47 afiliados. La sección ANEP manifiesta rechazo argumentando que la medida es arbitraria, desproporcionada y violatoria de derechos constitucionales e internacionales. Se solicita reconsiderar y aprobar la licencia para la totalidad de los afiliados listados. Voy a darle la palabra al señor alcalde.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta, Sí, muchas gracias, señora presidenta, tal vez hacer una aclaración a la lectura anterior. Ellos originalmente solicitaron 11 licencias sindicales, para llevar una capacitación en relación a un voto que está emitiendo en la sala, sobre el tema de las anualidades, nosotros le indicamos que nos pareció una cantidad importante de funcionarios y que eso podría poner en riesgo la continuidad de los servicios que les extendímos cinco personas. La respuesta que ellos emitieron en este oficio que estábamos que se está indicando es que ya no piden las 11 si no piden los 47 funcionarios o asociados a la ANEP la licencia sindical, este en la correspondencia 35 que este Concejo va a leer, se emitió esa respuesta. No sé por qué, pero seguro fue porque le copiamos a ustedes, pero y si le da respuesta y se le argumenta en relación a un voto, digamos que existe propiamente, a un voto de la sala este que señala muy claro que tiene que haber siempre en esos criterios de necesidad, racionalidad, proporcionalidad y en este caso no nos están dando, digamos en menos en esta solicitud es tanto, así que hoy lo que nos responden es que no van ¡ok! que si no ascendemos eso, entonces ellos van a convocar a una asamblea de urgencia, entonces al final de cuentas no era tan urgente el tema de la capacitación y están persistiendo. “*Nada más para aclarar y para pretextos de aclarar a la población a lo que nos enfrentamos cotidianamente nosotros en la Municipalidad ante estas situaciones*”, porque al final de cuentas el usuario, la persona que viene a pagar sus servicios o que espera recibir sus servicios, es la que se ve afectada. Nosotros podemos cerrar sin problema, pero al final de cuentas es el usuario el que termina viéndose afectado por un cierre así de la Municipalidad y que claramente, como lo dijo el compañero Pedro, hay una advertencia del departamento de auditoría. Sobre ese tipo de situaciones y lo que nosotros hemos tratado de hacer es que cuando hay ese tipo de esas convocatorias y por lo menos tratamos de darle continuidad a cajas, a plataformas como tal y como es una capacitación, le estamos sugiriendo a la persona que dice que puede ser un elemento grabado simplemente y que las personas lo puedan ver posterior a la sesión de trabajo propiamente y ahí le estamos indicando que ya que le extendemos, a 8 lo aumentamos está bien, no 5 a 8, pero aun así siguen diciendo que no y que ahorita lo que indican es que van a solicitar una asamblea este extraordinaria de urgencia. ¿Entonces para qué? Pero eso no, lo tiene aquí, eso es el correo al oficio que nosotros les estamos enviando a ellos en respuesta para que tenga conocimiento este Concejo Municipal y la población del cantón también.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Muchas gracias, señor alcalde, para este caso como tal compañero someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo demos por conocido. Someto

a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 16- **Oficio SECNAN-002-2025** con fecha de emisión y recibido: 2 de julio de 2025. Firmado por: Lic. Jorge A. Pérez Villarreal y Bach. Ignacio Escobar Brais. Dirigido al Alcalde, Vicealcaldesa y Concejo Municipal de Nandayure. Medio de contacto: seccionalmuninandayure@anep.or.cr. En respuesta al oficio AMNU-488-2025 que limitó a cinco funcionarios la licencia sindical con goce de salario solicitada para 47 afiliados, la Seccional ANEP manifiesta rechazo, argumentando que la medida es arbitraria, desproporcionada y violatoria de derechos constitucionales e internacionales. Se solicita reconsiderar y aprobar la licencia para la totalidad de afiliados listados. **Se da por conocido.**
- 17- Nota con fecha de emisión: junio de 2025. Fecha de recibido: 1 de julio de 2025. Firmado por: Elizabeth Arroyave. Dirigido a: Alcaldes, presidentes de Concejo y encargados de tecnología de gobiernos locales. Medio de contacto: asistencia@camtic.org. La Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación (CAMTIC) invita al evento “Municipalidades Conectadas: Innovación y Tecnología para Gobiernos Locales”, a realizarse el jueves 17 de julio en el Hotel Hilton La Sabana. La actividad, con inscripción gratuita, incluye conferencias, paneles, casos de éxito y espacio de networking, enfocada en procesos de digitalización y transformación tecnológica en el marco del despliegue 5G. **Se da por conocido.**
- 18- Nota con fecha de emisión y recibido: 3 de julio de 2025. Firmado por: Denisse Castro C. Dirigido al Concejo Municipal y Comisión de Zona Marítimo Terrestre de Nandayure. En relación con el Lote #75 de Playa Coyote, la remitente solicita seguimiento al acuerdo SCM.LC 01-49-2025 emitido el 10 de abril, en el cual se acordaba remitir documentación a la comisión para análisis, pero a la fecha no ha recibido respuesta. Pide atención para avanzar con el trámite, que lleva más de un año en espera. Correo electrónico para notificaciones: sucastro20@hotmail.com. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Priorizar su atención en la próxima reunión de Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 19- **Oficio AMN-ZMT-014-2025** con fecha de emisión y recibido: 30 de junio de 2025. Firmado por: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez alcalde municipal de Nandayure. Mediante el cual presenta adendum al proyecto de resolución de prórroga de concesión de la parcela 44-D2 de Playa Coyote, a nombre de la sociedad 3-101-474386 S.A. con nuevo plano catastrado 5-30381-2025 y descripción de linderos. Se solicita al Concejo autorizar formalmente la incorporación de dicha información para proceder con la firma del adendum. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud y que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado 5-30381-2025 con un área de 6.856,63 m² y los linderos al Norte: Propiedad Privada y calle Pública; Sur: Zona Pública; Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 44-C); Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 44-D1), este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar al señor alcalde confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión, con la información solicitada, para ser firmado por la Municipalidad y la solicitante 3-101-474386 S.A. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 20- Nota con fecha de recibido del 4 de julio de 2025. Firmado por: Elizabeth Anne Seaward Hardy. Dirigido a: Concejo Municipal y Departamento de Comisión Municipal de Nandayure. Medio de contacto: abarquero@central-law.com. La remitente, en representación de ASEREMSA S.A., solicita que se dé trámite a la prórroga de concesión del lote N° 65 de Playa Coyote. Explica que desde mayo no ha recibido actualización tras remitir la información solicitada y solicita que el caso se incluya en la próxima sesión del Concejo. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Retomar en la próxima sesión de Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE.
- 21- **Oficio DC-046-2025** con fecha de emisión y recibido: 4 de julio de 2025. Firmado por: Licda. Xinia Cambronero Castro. Dirigido al Alcalde y Concejo Municipal de Nandayure. Medio de contacto: xcambronero@nandayure.go.cr. Se remite la conciliación bancaria y contable correspondiente al mes de junio de 2025, incluyendo: conciliación de saldos entre tesorería y contabilidad, lista de cheques girados no cambiados, depósitos y notas de crédito sin contabilizar, así como los estados de cuenta de las cuentas de caja única, detallando los saldos y movimientos bancarios correspondientes. **Se da por conocido.**



Comentarios de la correspondencia # 22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Como correspondencia 22 es una nota con fecha de emisión 4 de julio firmada por el señor Martín Edward Villalobos Chávez, dirigido al Concejo Municipal y a la comisión investigadora. Se solicita es una reunión confidencial ante el Concejo y la comisión investigadora para ser escuchados como Junta administrativa saliente del CTP de Nandayure y alegando que no se les convocó conforme al debido proceso. Se argumenta que la prórroga fue solicitada en tiempo y forma. Sin que mediara denuncia formal ni investigación conforme al reglamento del MEP, propone fecha para la reunión Confidencial el día martes 8 de julio a las 5:00 pm. Para este caso como tal, compañeros someto a votación si lo tienen a bien que se les otorgue el espacio para la reunión el día martes 8 de julio a las 4:00 pm, someto a votación. ¿Aprobado por cuatro votos, doña Gina haga su descargo, por qué no hace la votación?.

La reg. Yoselyn Cambronero Mora, comenta, Esa nota está con el hígado y la van a joder.

La reg. Georgina Quesada Brenes, manifiesta, Yo no voy a votar, porque no estoy de acuerdo con esa reunión simple y sencillamente.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, para este caso como tal, entonces compañeros quedaron aprobado por cuatro votos. Aprobado por cuatro votos positivos y queda definitivamente aprobado por cuatro votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cuatro votos positivos y un voto negativo por la señora Georgina Quesada Brenes.

- 22- Nota con fecha de emisión y recibido: 4 de julio de 2025. Firmado por: Martin Edward Villalobos Chaves. Dirigido al Concejo Municipal y Comisión Investigadora. Se solicita audiencia confidencial ante el Concejo y la Comisión Investigadora para ser escuchados como Junta Administrativa saliente del CTP de Nandayure, alegando que no se les convocó conforme al debido proceso. Se argumenta que la prórroga fue solicitada en tiempo y forma, sin que mediara denuncia formal ni investigación conforme al reglamento del MEP. Proponen fecha para la audiencia y citan artículos legales que respaldan su petición. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Otorgar espacio para realizar la reunión solicitada el dia martes 08 de julio del 2025 a las 4:00 pm. en las instalaciones del concejo municipal contiguo al Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía en Carmona. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel y Johan Talí Salinas Rosales. Así como con el voto negativo de la regidora Georgina Odilia Quesada Brenes, quien hizo el descargo de no estar de acuerdo con dicha reunión.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMSIÓN.

Comentarios de la correspondencia # 23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Como correspondencia 23 es una nota de fecha 24 de junio, firmado por el abogado Rodrigo Acuña, Obando en su calidad de apoderado especial de la señora Cornelia Hoffmeister Marquardt, dirigido a los regidores y regidoras del Concejo Municipal de Nandayure. Asunto manifestación formal de acogimiento al silencio negativo conforme al artículo 261, inciso 3 de la Ley General de administración pública. El abogado expone que tras múltiples gestiones administrativas sin respuesta por parte del Concejo y habiendo transcurrido con exceso el plazo legal para resolver el recurso de revocatoria con apelación subsidio interpuesto contra el acuerdo del inciso 29 del artículo 4 de la sesión ordinaria número 165 del 27de junio del 2023, el cual ordenó el archivo del expediente de su representada. Se acoge expresamente la figura del silencio negativo. Señala que ya existen resoluciones previas del tribunal contencioso administrativo 7 de mayo 26 de noviembre del 2024 que han reconocido la conducta omisiva del Concejo como violatoria del derecho fundamental a una justicia pronta y cumplida. Ordenando en su momento cesar la inactividad y resolver en un plazo de 15 días al no haber respuesta al abogado, invoca la denegatoria táctica para habilitar la vía judicial correspondiente en defensa de los derechos de los su representada. Solicita que esta manifestación sea incorporada en el expediente respectivo y mantiene como medio de notificación lic.rodrigoacunaobando@gmail.com. Para este caso como tal, compañeros someto a votación. Uno solicitar a la administración el expediente administrativo y como 2 remitir a la asesoría legal del Concejo Municipal. para el análisis y resolución. La someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 23- Nota fechada el 24 de junio de 2025, firmada por el abogado Rodrigo Acuña Obando en su calidad de apoderado especial de la señora Cornelia Hoffmeister Marquardt, dirigida a los regidores y regidoras del Concejo Municipal de Nandayure. Asunto: Manifestación formal de acogimiento al silencio negativo conforme al artículo 261 inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública. El abogado expone que, tras múltiples gestiones administrativas sin respuesta por parte del Concejo, y habiendo transcurrido con exceso el plazo legal para resolver el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto contra el acuerdo del inciso 29) del artículo IV de la sesión ordinaria N.º 165 del 27 de junio de 2023 (el cual ordenó el archivo del expediente de su representada), se acoge

expresamente a la figura del silencio negativo. Señala que ya existen resoluciones previas del Tribunal Contencioso Administrativo (7 de mayo y 26 de noviembre de 2024) que han reconocido la conducta omisiva del Concejo como violatoria del derecho fundamental a una justicia pronta y cumplida, ordenando en su momento cesar la inactividad y resolver en un plazo de quince días. Al no haber respuesta, el abogado invoca la denegatoria tácita para habilitar la vía judicial correspondiente en defensa de los derechos de su representada. Solicitud que esta manifestación sea incorporada al expediente respectivo y mantiene como medio de notificación el correo electrónico lic.rodrigoacunaobando@gmail.com. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Solicitar a la administración municipal el respectivo expediente administrativo. **Segundo:** Remitir a la asesoría legal del Concejo Municipal para su análisis y resolución. Comuníquese. CC.: Interesado. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

24- **Oficio Ref. 3711/2025**, emitido el 2 de julio de 2025, firmada por Ana Patricia Murillo Delgado, del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, dirigida a múltiples autoridades institucionales, entre ellas 83 Concejos Municipales del país y 57 Diputados de la Asamblea Legislativa. El oficio comunica el acuerdo tomado en sesión ordinaria N.º 37-2025 del Concejo Municipal de Belén, ratificado el 1 de julio de 2025, en relación con el análisis y posicionamiento institucional sobre doce proyectos de ley relacionados con temas ambientales. A través del oficio AMB-MC-126-2025, la Alcaldesa Zeneida Chaves remite el oficio UA-097-2025 de la Unidad Ambiental, en el cual se presentan criterios técnicos sobre cada uno de los proyectos previamente consultados por la Asamblea Legislativa. La Unidad expresa su respaldo a iniciativas como la declaratoria de interés público de manglares, el control de quemas, la reforma al Código de Minería para incorporar caudales ecológicos, la transición energética en el transporte, la actualización de categorías de manejo de áreas silvestres, la adhesión a convenios internacionales para prevenir contaminación marina, la inversión del MEP en centros educativos en áreas protegidas, el aprovechamiento de energía geotérmica con restricciones, la gestión del arbolado urbano, el manejo responsable de cocodrilos y caimanes, y la prohibición de plaguicidas altamente peligrosos. En el caso del expediente 24850 sobre áreas silvestres protegidas y parques naturales urbanos, el Concejo de Belén hace un llamado explícito a todos los concejos municipales del país y a los diputados para que respalden esta iniciativa, destacando su impacto positivo para la gestión ambiental local y la protección de sitios emblemáticos como el Santuario y el Ojo de Agua. Finalmente, se acuerda notificar individualmente a la Asamblea Legislativa sobre los doce expedientes evaluados, según su procedencia. **SE DA POR CONOCIDO.**

25- Oficio G-1242-2025 con fecha de emisión: 3 de julio de 2025. Fecha de recibido: 4 de julio de 2025. Firmado por: Alberto López Chaves. El ICT deniega la aprobación de prórroga de concesión solicitada por Especialidades Farmacéuticas S.A., sobre terreno en Playa Coyote, por incumplimiento de observaciones técnicas emitidas previamente, como superposición del lindero al derecho de vía y afectación por PNE. Se permite nueva gestión con documentación actualizada. **Considerando:** La importancia de dicha comunicación, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para lo que corresponda. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

26- **Oficio AL-CPOECO-1498-2025** con fecha de emisión: 2 de julio de 2025. Fecha de recibido: 4 de julio de 2025. Firmado por: Nancy Pamela Vilchez Obando. Medio de contacto: area-comisiones-v@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa solicita evacuar consulta sobre el texto sustitutivo del expediente 24.652 “Ley para el alivio y condonación de las deudas acumuladas relacionadas con el pago de infracciones administrativas de tránsito”, dentro del plazo de ocho días hábiles, que vence el 16 de julio. Se solicita respuesta digital y se adjunta enlace para validación de firma. **Se da por conocido.** **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, Indica, Como correspondencia 27 este es un oficio el AIM-MN-154-2025 con fecha de admisión el 3 de julio, firmado por el señor Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, de la auditoría interna en el asunto, solicita intervención por parte del Concejo ante la falta de contestación por parte de la alcaldía a solicitudes de información y seguimiento. Dice que, dentro de los múltiples oficios entre abril y junio, relacionados con conflictos de interés, procedimientos internos, denuncias laborales, falta de acciones de personal, seguimiento, irregularidades, señala que esta omisión entorpece la labor de

fiscalización y puede constituir una violación al marco legal del control interno. Se adjunta la documentación probatoria. Voy a darle la palabra al señor alcalde.



El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, menciona, Sí, muchas gracias, señora presidenta. Tal vez para aclarar algunos elementos que menciona ahí, ya el oficio sobre el tema del proveedor a él se le ha estado copiando ya don Ignacio se le ha solicitado en 2 ocasiones, el responder al oficio, porque a nosotros nos interesa también que ese oficio sea respuesta, para que ya avance con el manual financiero contable que el auditor en este momento tiene que yo no vería excusa de la no respuesta del proveedor, para emitir el informe como tal, más bien este uno vería como que se está dilatando en ese punto, pero ya se le ha solicitado 2 veces a Ignacio se lo vamos a solicitar por una última y tercera vez, pero él se le estaba copiando la misma. El tema de las acciones de personal y como ese ya se está elaborando una respuesta, es una respuesta más profunda que otros elementos y se está trabajando con el departamento de Recursos Humanos. La denuncia laboral igual este se había tramitado, sin embargo, no se pudo avanzar. Recuerden que esto se dio, se le presentó a la vicealcaldesa. Posteriormente se me presentó a mí, por eso hay 2 oficios y se le solicitó al Licdo. Chavarría, en este caso a Víctor Julio, para que diera respuesta. Sin embargo, este para que nos ayudara en el proceso porque es un elemento legal, pero el Licdo. se inhibió al inhibirse y a nosotros nos quedamos sin la asesoría legal, respectiva. Entonces ahorita estamos valorando si la Licda. Marlen nos puede apoyar con ese tema, sin embargo, está en vacaciones. Con el tema de los lineamientos de la Contraloría es importante indicar por qué este oficio también se les entregó a ustedes. Y el oficio, claramente lo que indica el auditor es que tomemos nota en ningún momento el oficio señala que tengamos que darle una respuesta, si no nada más se da un oficio para y el mismo indica, tomen nota. Nosotros damos acuse de recibo y cuando a mí me indica en un oficio, tomen nota es tomar información de lo que nos está exponiendo y no que nosotros le vayamos a solicitar. Ya es un tema del que amplíe el oficio y aclare el tema, pero ya nosotros le dimos el acuse de recibido del mismo. Ese ya por el contenido que estemos de acuerdo o no es otro elemento y también el tema de la no información. La solicitud de información por parte de la secretaría del Concejo ya se le respondió y la relación de hechos esa ya se había hecho la respuesta del desde el 23 de junio, sin embargo, no se le había notificado. Si le hemos hecho la respuesta, pero por un error administrativo no se le han explicado. A esa se le notificó el día de hoy. Entonces realmente la gran mayoría de los oficios que indica el auditor si se le han dado respuesta y él ha sido en algunos se le ha copiado, digamos, y ya se le ha... ya uno entiende que por haberle copiado a él daría, digamos primero al mismo y el de NURA, que es el primero sobre el conflicto de interés de algunos funcionarios, no fue notificado, a mi persona no fue notificado a los asistentes de la Municipalidad. Entonces no le hemos podido dar rastro aún al oficio y ese sí, porque de la vez pasada nosotros estábamos rastreando este oficio y no lo hemos podido encontrar es específicamente, sin embargo, los otros ya se le está, dando trámite, hay elementos que sí ocupan más análisis y más tiempo para poder responder y no estamos solo respondiéndole a él. Estamos respondiendo a la Contraloría, le estamos respondiendo recursos de amparo, estamos respondiendo a varias instancias y para eso es la administración y otros oficios que tal vez no involucra aquí, pero que se le han estado dando respuesta.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal comenta: para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos a la administración para que se le brinde la información solicitada al señor auditor. Lo someto votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

27- Oficio AIM-MN-154-2025 con fecha de emisión y recibido: 3 de julio de 2025. Firmado por: Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal. La Auditoría Interna solicita intervención del Concejo ante la falta de respuesta de la Alcaldía a múltiples oficios entre abril y junio, relacionados con conflictos de interés, procedimientos internos, denuncias laborales, falta de acciones de personal y seguimiento a irregularidades. Se señala que esta omisión entorpece la labor de fiscalización y puede constituir una violación al marco legal de control interno. Se adjunta documentación probatoria. Considerando: La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la administración municipal para que le brinde al señor auditor la información que solicita. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

28- Resoluciones DARSNA-ECMP N° 004-2025 y 005-2025 con fecha de emisión y recibido: 3 de julio de 2025. Firmado por: Dra. Natalia Rodríguez Cárdenas. Dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Medio de contacto: ars.nandayure@misalud.go.cr. El Ministerio de Salud otorga dos autorizaciones sanitarias para la realización de eventos masivos organizados por Moto Enduro Nandayure: (1) el Prólogo Enduro en el Campo Ferial de Carmona, del 4 al 6 de julio de 2025, y (2) el evento deportivo en vías cantonales de Nandayure en las mismas fechas. Ambas autorizaciones se emiten tras verificación técnica y documental, e incluyen condiciones de fiscalización, suspensión por incumplimientos y notificación a la Municipalidad. **Se da por conocido.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, Indica, Como correspondencia 29 es una nota de fecha 4 de julio firmado por el señor Alex Vargas Zeledón, dirigido al Concejo Municipal y a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre. Él solicita que se corrijan errores materiales en el acuerdo municipal, adoptado el 16de junio del 2025 sobre la concesión de la parcela 106-107 playa San Miguel. Los errores incluyeron denominación incorrecta de playa área concesionada y monto del canon, que no coinciden con lo establecido como provisional del oficio AMN-ZMT-001-2025. Compañeros para dejar este, analizado este tema solicitó un receso de 10 minutos. Aprueban el receso... Continuamos con la sesión. En el caso de la correspondencia. Vamos a tomar como acuerdo si ustedes lo tienen a bien. En vista de verificar la resolución por parte del Concejo que lo remitamos a la administración para que se verifique y se hagan las correcciones. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

29- Nota con fecha de emisión y recibido: 4 de julio de 2025. Firmado por: Alex Vargas Zeledón. Dirigido al Concejo Municipal y Comisión de Zona Marítimo Terrestre de Nandayure. Medio de contacto: oficina@grupointelego.com. En representación de la empresa 3-101-481314 S.A., se solicita corregir errores materiales en el acuerdo municipal adoptado el 16 de junio de 2025 sobre la concesión de la parcela 106-107 en Playa San Miguel. Los errores incluyen denominación incorrecta de playa, área concesionada y monto del canon, que no coincide con lo establecido como provisional en el oficio AMN-ZMT-001-2025. Se pide corrección urgente para no dilatar el trámite. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la administración municipal para que se verifique y se hagan las correcciones correspondientes. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tali Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia número 30 es el oficio SCMT-484-2025. Dirigido al Concejo Municipal por el Concejo Municipal de Guatuso, el Concejo de Terrazú, más bien, el Concejo de Terrazú, comunica el acuerdo aprobado en la sesión número 62-2025, en el cual se brinda total apoyo a las asociaciones y comunidades que solicitan intervención urgente de las autoridades en la ruta nacional 733. Para este caso como tal compañero someto a votación si lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

30- **Oficio SCMT-484-2025** con fecha de emisión y recibido: 2 de julio de 2025. Firmado por: Daniela Fallas Porras. Dirigido al Concejo Municipal de Guatuso. Medio de contacto: secretariaconcejo@munitarrasur.go.cr. El Concejo Municipal de Tarrazú comunica el acuerdo aprobado en sesión ordinaria N° 62-2025, en el cual se brinda total apoyo a las asociaciones y comunidades que solicitan intervención urgente de las autoridades en la Ruta Nacional N° 733. Se fundamenta en solicitudes ciudadanas y organizaciones de desarrollo comunal. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia #31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, **comenta:** Como correspondencia número 31 es el oficio AIM-MN-155-2025 de fecha de emisión el 04/07/2025 firmado por el Licdo. Jorge Alfredo Pérez Villarreal. ¿En el asunto esto? Remisión de criterio del órgano contralor sobre la dotación de Recursos Humanos para la auditoría interna. Dice que es el DFOE-CAP-10092-2025 del 02de julio del 2025 relativo a la dotación de Recursos Humanos para la auditoría interna. La auditoría debe elaborar un estudio técnico justificando sus necesidades y el jerárquica tiene la potestad final de decidir, debiendo justificar técnica y razonablemente cualquier aprobación parcial o rechazo. Además, toda auditoría debe contar con al menos un auditor interno, un profesional y un asistente se exhorta al Concejo a considerar este criterio en las solicitudes planteadas. Para este caso como tal compañero, lo someto a votación si ustedes lo tienen a bien que lo remitamos a la asesoría legal del Consejo Municipal. Para que se pronuncie sobre el tema lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

31- **Oficio AIM-MN-155-2025** con fecha de emisión y recibido: 4 de julio de 2025. Firmado por: Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal. La Auditoría Interna remite el criterio de la Contraloría General de la República (CGR), oficio DFOE-CAP-1092-2025, sobre la dotación de recursos humanos. Se aclara que dicha dotación es una responsabilidad compartida entre la Auditoría y el jerarca institucional. La Auditoría debe elaborar un estudio técnico justificando sus necesidades y el jerarca tiene la potestad final de decidir, debiendo justificar técnica y



razonadamente cualquier aprobación parcial o rechazo. Además, toda Auditoría debe contar al menos con un auditor interno, un profesional y un asistente. Se exhorta al Concejo a considerar este criterio en las solicitudes planteadas. **Considerando:** La importancia de dicha remisión, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la asesoría legal del concejo municipal para que se pronuncie sobre el tema. **Comuníquese.** **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia # 32

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Como correspondencia 32 es el oficio DREN-SE-C07-0070-2025, con fecha de emisión recibida el 04 de julio del 2025, firmado por la Supervisión Educativa del Circuito-07, Dirección regional de educación de Nicoya, dirigido al Concejo Municipal de Nandayure, se remite el oficio, se remite el oficio DCTPN-089-2025 el director del CTP Nandayure en respuesta a los acuerdos, SCM.DC.PGA-01-60-2025 y SCM.LC 09-61-2025 el colegio convocó públicamente a los postulantes de las ternas para entregar sus declaraciones juradas el 3 de julio, sin embargo, sólo 3 personas lo hicieron. Se adjunta las declaraciones juradas de los señores.

Martín Villalobos Chávez, con cédula identidad, 502860290, Eny Johanna Briceño Hernández cédula 503270022, Martín Rosales Álvarez cédula 502110750, ahí vienen las 3 declaraciones, por lo que las otras cuatro personas no mandaron la declaración. Además, tenemos la otra representación de las 15 personas que se habían enviado en la sesión anterior en la correspondencia 26 de la sesión ordinaria 61. Ahí vienen las 15 personas Silvia Janeth Romero Cruz, Erika Vanesa Sequeira Hernández, Maryuri Lizet Tijano Téllez, Luis Gerardo Arguedas Sandoval y Ilse Irene Sáenz Cortés, Pedro José Abarca Araya, Jessica Virginia Gómez Godoy, Noiling Joana Rosales Sequeira, Yiczanía Vanessa Pizarro Sequeira, Erika Arroyo Villegas, Arley Carrillo Cuero, Yamileth Carmiol Zúñiga, Henry Méndez Vallejos, Jorge Castro Bastos, Gustavo Rodríguez Bogantes. Vamos a proceder con la votación se va a ir dando el nombres de los integrantes de la terna y ustedes levantan la mano por la persona que decidan, una vez terminado, hacemos el conteo de los votos, como les decía vamos a hacer la votación por la persona que decidan votar; levanten la mano que las personas que voten por Silvia Janeth Romero Cruz, (cero votos), levanten la mano que las personas que voten por Erika Vanesa Hernández, (cero votos), levanten la mano...

La reg. Georgina Quesada Brenes, manifiesta, ¡No! Yo no voy a votar por nadie ¿qué le pasa?

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, Doña, (sí tienen un voto) Erika Vanesa Sequeira Hernández, de doña Georgina, Como punto 3 como una terna, levanten la mano que las personas que voten por Maryori Lizeth Quijano Téllez, (dos votos).

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica: anote ahí que de Elsa y Pedro.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, como la cuarta persona, levanten la mano que las personas que voten por Luis Gerardo Arguedas Sandoval (cero votos), como quinta persona, levanten la mano que las personas que voten por Ilse Irene Sáenz Cortés. (cero votos), Como sexta persona, levanten la mano que las personas que voten por Pedro José Abarca Araya, (cero votos), como Séptima persona, Jessica Virginia Gómez Godoy. (3 votos de Johan, Elsa y Pedro), como octavo levanten la mano que las personas que voten por Noilyn Johana Rosales Sequeira (cero Votos), las personas que votan por Yecsanía Vanessa Pizarro Sequeira, (cero votos), las personas que votan por Erick Arroyo Villegas, (Un voto, por Georgina), los que votan por Arley Carrillo Cubero, (4 votos, por Karla, Johan, Elsa y Pedro), los que votan por Yamileth Carmiol Zúñiga, Karla menciona, yo voy a votar por (1 voto), las personas que votan por Henry Méndez Vallejos, (5 votos de Karla, Johan, Elsa, Georgina y Pedro), los votan por Jorge Castro Bastos, (cero votos), los que voten por Gustavo Rodríguez Bogantes. (4 votos por Karla, Johan, Elsa y Pedro)

EL Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta, voten, voten,

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, las personas que votan por Martín Villalobos Chávez, (cero votos), las personas que votan por Eny Johanna Briceño Hernández. (2 votos de Karla y Johan)

EL Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica: Pero Gina no ha votado.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, continúa diciendo, las personas que votan por Martín Rosales Álvarez, (cero votos), Compañeros vamos a hacer el seguimiento a la votación, Silvia no obtuvo ningún voto, Erika tuvo un voto, Marjorie tuvo 2 votos, Luis Gerardo no tuvo ningún voto. Ilse Sáenz no tuvo un voto, Pedro José Abarca un voto ningún voto, Jessica Virginia tuvo 3 votos, Noilyn Johana no tuvo ningún

voto, Yicznia Vanessa no tuvo un voto, Eric Arroyo tuvo el voto de doña Gina, Arley Carrillo tuvo cuatro votos, Yamilet Carmiol tuvo un voto, Henry Méndez Vallejos, Jorge Castro Bastos no tuvo ningún voto, Gustavo Rodríguez Bogantes obtuvo 4 votos, Martín Villalobos no obtuvo ningún voto, Eny Johanna obtuvo dos votos, Martín Rosales obtuvo un voto. entonces ya tenemos elegidos al señor Henry Méndez Vallejos, Arley Carrillo Cuero, Gustavo Rodríguez Bogantes, Jessica Virginia Gómez Godoy, tenemos un empate entre Maryuri Lizeth Quijano Téllez y Eny Johanna Briceño Hernández. Entonces ahora vamos a hacer una segunda votación para que se elija a una de estas 2 personas. Las personas que están de acuerdo en votar por Marjory Lizeth Quijano Téllez, favor de levantar la mano. (3 votos por Elsa, Georgina y Pedro) y las personas que estén de acuerdo en votar por Eny Johana Briceño Hernández (2 votos de Karla y Johan). Gana Maryuri Lizeth Quijano Téllez, entonces hacemos si gusta. Le pido un favor a la secretaria de que haga la votación.

La Sra. Raquel Escobar Brais, Secretaría del Concejo a.i, indica: Quedan elegidos el señor Henry Méndez Vallejos, el señor Arley Carrillo Cubero, el señor Gustavo Rodríguez Bogantes, la señora Jessica Gómez Godoy y la señora Maryuri Lizeth Quijano Téllez.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta: para este caso, luego de hacer la elección someto a votación, si lo tienen a bien que se notifique a los que se eligió para que las personas procedan a venir a la juramentación correspondiente, lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 32- **Oficio DREN-SE-C07-0070-2025** con fecha de emisión y recibido: 4 de julio de 2025. Firmado por: Supervisión Educativa del Circuito 07, Dirección Regional de Educación de Nicoya. Dirigido al Concejo Municipal de Nandayure. Se remite el oficio DCTPN-089-2025 del director del CTP de Nandayure, en respuesta a acuerdos SCM.DC-CPGA-01-60-2025 y SCM-LC-09-61-2025. El colegio convocó públicamente a los postulantes de las ternas para entregar sus declaraciones juradas el 3 de julio de 2025; sin embargo, solo tres personas lo hicieron. Se adjuntan las declaraciones juradas de Martín Villalobos Chaves, Eny Johanna Briceño Hernández y Martín Rosales Alvarado persona, donde manifiestan cumplir con los requisitos y no incurrir en incompatibilidades conforme a los artículos 6 y 7 de la Ley N.º 10631 sobre Juntas de Educación. Así mismo, se retoma la correspondencia #26 del Acta N°61-2025 (Oficio DREN-SE-C07-0070-2025) mediante la cual se adjuntan declaraciones juradas de 15 personas para la conformación de la Junta Administrativa, conforme a lo requerido en la notificación SCM.MR 01-59-2025 y los artículos 6 y 7 de la Ley 10631. **Considerando:** La importancia de dichas remisiones, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Notificar que las siguientes personas electas mediante votación: **Henry Méndez Vallejos, Arley Carrillo Cubero, Gustavo Rodríguez Bogantes, Jessica Virginia Gómez Godoy y Marjorie Lissette Quijano Trejos**, han sido designadas como nuevos miembros de la Junta de Administración del CTP de Nandayure. **Segundo:** Invitar a los nuevos miembros a que se apersonen a la próxima Sesión Ordinaria del lunes 15 de julio a las 17:00 horas, para su debida juramentación en las instalaciones del Concejo Municipal, ubicadas contiguo al Juzgado Contravencional y de Menor Cantidad en Carmona. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia # 33

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta: Siguiendo con la correspondencia 33, es una nota del 4 de julio firmada por Andrea Brais Vallejos, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo, dirigida al Alcalde Municipal, al Concejo Municipal, a La Unidad Técnica de Gestión Vial y a La Junta Vial, la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo, remite el acuerdo cuatro de la sesión extraordinaria N° 166 y en respuesta a una solicitud vecinal, solicita la implementación urgente de varios reductores de velocidad. En la calle principal de San Pablo, que va desde la entrada por la casa de la señora Sara Brais, pasando por el abastecedor San Pablo, el EBAIs, la urbanización Chorotega y finaliza en la urbanización San Pablo. La petición se fundamenta en la creciente peligrosidad de esa vía, que se ha convertido en una pista de alta velocidad para vehículos imprudentes, principalmente motocicletas y automóviles, generando riesgos para peatones, ciclistas, conductores, responsables y animales domésticos. Se mencionan accidentes previos y la posibilidad de que ocurra una tragedia mayor si no se toma medidas preventivas. Por ello, se solicita de manera respetuosa la instalación pronta de reductores como medida de seguridad. Para este caso como tal compaño someto a votación si lo tienen a bien que lo remitamos a la administración para que se valore la solicitud correspondiente. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 33- Nota con fecha de 4 de julio de 2025, firmada por Andrea Brais Vallejos, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pablo (ADISP), dirigida a: Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, UTGV y Junta Vial. La Junta Directiva de la ADISP, mediante acuerdo #4 de la sesión extraordinaria #166 y en respuesta a una solicitud vecinal, solicita la implementación urgente de varios reductores de velocidad en la calle principal de San Pablo, que va desde la entrada por la casa de la señora Sara Brais, pasando por el abastecedor San Pablo, el Ebais, la



Urbanización Chorotega y finaliza en la Urbanización San Pablo. La petición se fundamenta en la creciente peligrosidad de esa vía, que ha sido convertida en una pista de alta velocidad por vehículos imprudentes — principalmente motocicletas y automóviles — generando riesgos para peatones, ciclistas, conductores responsables y animales domésticos. Se mencionan accidentes previos y la posibilidad de que ocurra una tragedia mayor si no se toman medidas preventivas. Por ello, se solicita de manera respetuosa la instalación pronta de los reductores como medida de seguridad vial. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal Acuerda: Remitir a la administración municipal para que se valore la solicitud correspondiente. CC.: Interesada. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia 34. Este es el oficio GJM-MN-0029-2025, remitido al señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, a la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta del Concejo Municipal, es solicitud de información para la gestión asignada. Esto lo envía el Licdo. Julio Chavarría Rojas. En relación a la solicitud de información para gestión asignada en el marco de los acuerdos del Concejo Municipal adoptados por los incisos 4) del artículo IX de la sesión ordinaria N° 56 del 26 de mayo del 2025 y el artículo I de la sesión IX de la sesión ordinaria N° 60 del 23 de junio, que ordenan la apertura de una investigación preliminar por los atrasos en la redacción y confección de actas del Concejo y que designan al remitente como órgano Unipersonal investigador. Se solicita de forma expresa que indiquen el periodo de análisis requerido a las actas que se consideren atrasadas o bien desde qué momento se presentan dichos atrasos. Esta información es necesaria para poder solicitar al área de Talento Humano los datos pertinentes de las personas funcionarias eventualmente vinculadas a estos hechos. El abogado queda atento a la respuesta para poder continuar con el estudio, recomendado. Como tal, compañeros dada la votación que indican ustedes, ¿Entonces? Se toma como acuerdo que la investigación deseada de septiembre 2024 a junio 2025 lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 34- **Oficio GJM-MN-0029-2025**, emitido el 7 de julio de 2025, firmada por el Lic. Víctor Julio Chavarría Rojas, abogado municipal, dirigida a: alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez y presidenta del Concejo Karla Tatiana Baltodano Sequeira. Asunto: Solicitud de información para gestión asignada. En el marco de los acuerdos del Concejo Municipal adoptados en los incisos 4) del artículo IX de la sesión ordinaria N.º 56 del 26 de mayo de 2025 y 1) del artículo IX de la sesión ordinaria N.º 60 del 23 de junio de 2025, que ordenan la apertura de una investigación preliminar por los atrasos en la redacción y confección de actas del Concejo, y que designan al remitente como órgano unipersonal investigador, se solicita de forma expresa que se indique el periodo de análisis requerido o las actas que se consideran atrasadas, o bien, desde qué momento se presentan dichos atrasos. Esta información es necesaria para poder solicitar al área de Talento Humano los datos pertinentes de las personas funcionarias eventualmente vinculadas a estos hechos. El abogado queda atento a la respuesta para poder continuar con el estudio encomendado. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud, este Concejo Municipal **Acuerda:** Que el Rango de la investigación comprende de septiembre del 2024 a junio del 2025. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, como correspondencia N° 35. Este es el oficio AMN-500-2025, emitido el 07 de julio del 2025, firmado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, dirigido a la sección de ANEP de la Municipalidad en Nandayure. Asunto contestación al oficio SECNAN-002-2025 sobre solicitud de licencia sindical con goce salarial, procede con la lectura del oficio; responde conforme a disposición. En atención a la réplica presentada por el sindicato, se reitera que existe una disposición expresa de la auditoría de la no afectación de la continuidad del servicio público, por lo cual es un tema que no puede ser obviado o soslayado. Por el impacto que esto supone en el quehacer municipal. Sin embargo, esta alcaldía pondera que pueden asistir con el permiso solicitado 8 personas en lugar de 5. No obstante, no se concede el permiso para los 47 afiliados. Esta alcaldía considera que el espacio de la charla es valioso, pero pueden existir otros mecanismos de participación y acceso a la información, como la grabación de la charla para el resto de afiliados o bien ajustar el horario de una manera que cause el menor impacto posible de los servicios. Incluso pueden contar con la infraestructura municipal. Esta alcaldía no desconoce el valor de los sindicatos, pero también sus principios constitucionales, la razonabilidad y proporcionalidad al respecto de esto, la sala constitucional ha sido clara en decir que la noción de tutela o protección sindical es una concepción amplia. Tiende

a incluir también aquellas prerrogativas o facilidades que se conceden a dirigentes, o representantes sindicales. O eventualmente a los trabajadores en general para facilitar, promover o favorecer la actividad gremial, sin que el otorgamiento de estas facilidades afecte el giro de la empresa. Esto es lo que en nuestro medio se ha definido como la acción sindical como conjunto de garantías y medios necesarios para el cumplimiento de la gestión social y su finalidad, principalmente es permitir el normal funcionamiento de los sindicatos en desarrollo del derecho de asociación sindical, la concesión de estas facilidades, incluidas los permisos sindicales, está sujeta, a criterios de razonabilidad de proporcionalidad en caso de que se den dentro de horas laborales, no deberán alterar de manera grave las actividades o las prestaciones de servicios por parte del empleador. Así, concebida la licencia sindical se puede conceptualizar como aquel permiso remunerado. Su otorgamiento dependerá de las condiciones especiales de cada centro de trabajo y deberán ser analizadas en cada caso particular por los representantes patronales que puedan conocerlas. En virtud de lo expuesto, esta alcaldía rechaza categóricamente los calificativos señalados por el sindicato en su réplica en cuanto a que la decisión adoptada es arbitraria, desproporcionada, discriminatoria y que excede la razonada, excede lo razonable. Tal afirmación no se sostiene a la luz de la misma jurisprudencia constitucional, pues la medida adoptada no es producto de una decisión caprichosa, sino del legítimo de la autoridad con base en la advertencia emitida por la auditoría interna. Ha ponderado adecuadamente los principios constitucionales en juegos, como lo son protección a la actividad sindical por una parte y la garantía de la continuidad y eficacia del servicio público por la otra. Lejos de ser discriminatoria o desproporcionada, la decisión está buscando una aplicación razonable del principio de equilibrio entre derechos fundamentales en conflicto, buscando que se garantice la participación sindical sin menoscabar la operación institucional por ello, las expresiones utilizadas por el sindicato resultan y infundada. Para este caso como tal compañero someto a votación si lo tienen a bien que lo demos por conocido. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión cinco votos positivos.

- 35- **Oficio AM N°500-2025, emitido el 7 de julio de 2025, firmada por Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, alcalde de Nandayure, dirigida a la Seccional ANEP de la Municipalidad de Nandayure.** Asunto: Contestación al oficio SECNAN-002-2025 sobre solicitud de licencia sindical con goce salarial. El alcalde responde que, conforme a disposición de la Auditoría Interna, se debe garantizar la continuidad del servicio público, por lo que no es viable autorizar el permiso para los 47 afiliados solicitados por el sindicato. No obstante, se autoriza la participación de hasta 5 personas. La alcaldía considera valiosa la actividad sindical, pero sugiere alternativas como grabar la charla o ajustar horarios para minimizar el impacto institucional. Cita jurisprudencia de la Sala Constitucional que establece que las licencias sindicales deben concederse bajo criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad, siempre que no afecten gravemente el servicio público. Rechaza los calificativos del sindicato que tildan la decisión como arbitraria, discriminatoria o desproporcionada, afirmando que la medida responde a una ponderación legítima entre derechos fundamentales y obligaciones institucionales. Concluye que se trata de una decisión razonable que busca equilibrio entre el derecho a la actividad sindical y la continuidad operativa del gobierno local. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia #36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia 36 esto es un recurso de amparo, el recurrente es el señor Isberto Gerardo del Carmen Guerrero Jiménez, recurrido Municipalidad en Nandayure. El recurrente alega que desde el año 2019 la Municipalidad construyó una alcantarilla a escasos 5m del cauce del río Santa Rita, en Santa Rita en Nandayure, provocando erosión e inestabilidad de su propiedad por incumplimiento de la franja de protección de 10m. Según la ley forestal 7575, indica que dicha obra carece de viabilidad ambiental de setena y autorización de la dirección de agua del MINAE. Que, pese a múltiples gestiones desde hace 6 años, no ha recibido respuesta ni información técnica o jurídica sobre la legalidad de la construcción. Denuncia afectación progresiva a su terreno sin medidas correctivas por parte de la municipalidad. La sala requiere a las autoridades municipales rendir un informe sobre los hechos alegados en un plazo de 3 días hábiles, incluyendo documentación certificada y organizada cronológicamente bajo juramento y advertencia de sanción por perjurio o por omisión. Este lugar. Para este caso como tal compañero someto a votación si lo tienen a bien. Que se remita a la administración para dar una respuesta en conjunto sobre la solicitud al recurso. Amparo 25-0181840007-CO, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 36- **Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, expediente N.º 25-018184-0007-CO, de fecha 30 de junio de 2025, dirigida al alcalde y al presidente del Concejo Municipal de Nandayure.** Asunto: Recurso de amparo interpuesto por Isberto Gerardo del Carmen Guerrero Jiménez contra la Municipalidad de Nandayure. El recurrente alega que desde 2019 la Municipalidad construyó una alcantarilla a escasos cinco metros del cauce del río Santa Rita, en Santa Rita de Nandayure, provocando erosión e inestabilidad en su propiedad por incumplimiento de la franja de protección de 10 metros según la Ley Forestal N.º 7575. Indica que dicha obra carece de viabilidad ambiental de SETENA y autorización de la Dirección de Aguas del MINAE,

y que, pese a múltiples gestiones desde hace seis años, no ha recibido respuesta ni información técnica o jurídica sobre la legalidad de la construcción. Denuncia afectación progresiva a su terreno sin medidas correctivas por parte de la Municipalidad. La Sala requiere a las autoridades municipales rendir informe sobre los hechos alegados en un plazo de tres días hábiles, incluyendo documentación certificada y organizada cronológicamente, bajo juramento y advertencia de sanción por perjurio o por omisión. La notificación será tramitada por la Oficina de Comunicaciones Judiciales del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya). Se designa como instructor del caso al magistrado Jorge Araya García. **Considerando:** La importancia de informe solicitado, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la administración para que se le responda en conjunto con la presidencia municipal a lo solicitado mediante Recurso de Amparo. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia # 37

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia37, tenemos otro recurso de amparo. Esta es la recurrente María Carolina Delgado Ramírez. Diputada de la República contra la municipalidad de Nandayure por omisión de respuesta a una solicitud oficial enviada el 05 de mayo del 2025 mediante el oficio AL-FPLN-CDR-106-2025. En dicho oficio, la diputada solicitó información detallada sobre el plan regulador costero del cantón, incluyendo número de kilómetros de Costa, cantidad de playas, existencia y estado del plan regulador. Concesiones y ocupaciones en zona marítimo terrestre, permisos en uso precario, reglamento y montos recaudados por esos conceptos. Afirma que de presentación del amparo no ha recibido respuesta ni documentación requerida, lo que vulnera su derecho de petición y acceso a la información pública. La sala requiere que el presidente del Consejo rinde informes sobre los hechos en un plazo de 3 días hábiles, incluyendo copia certificada, foliada y cronológicamente ordenada de la documentación relacionada bajo la advertencia en sanciones por incumplimiento u omisión. Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que ustedes me autoricen a hacer la contestación del recurso de amparo con el asesor del Concejo Municipal. Lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

37- Resolución de la Sala Constitucional, expediente N.º 25-018382-0007-CO, emitida el 27 de junio de 2025, dirigida al presidente del Concejo Municipal de Nandayure. Asunto: Recurso de amparo interpuesto por María Carolina Delgado Ramírez, diputada de la República, contra la Municipalidad de Nandayure por omisión de respuesta a una solicitud oficial enviada el 5 de mayo de 2025 mediante el oficio AL-FPLN-CDR-106-2025. En dicho oficio, la diputada solicitó información detallada sobre el plan regulador costero del cantón, incluyendo número de kilómetros de costa, cantidad de playas, existencia y estado del plan regulador, concesiones y ocupaciones en Zona Marítimo Terrestre (ZMT), permisos en uso en precario, reglamentos y montos recaudados por esos conceptos. Afirma que, a la fecha de presentación del amparo, no ha recibido respuesta ni documentación requerida, lo que vulnera su derecho de petición y de acceso a la información pública. La Sala requiere al presidente del Concejo rendir informe sobre los hechos en un plazo de tres días hábiles, incluyendo copia certificada, foliada y cronológicamente ordenada de la documentación relacionada, bajo advertencia de sanciones por incumplimiento u omisión. El informe debe presentarse una sola vez y por los medios formales autorizados (Secretaría de la Sala, fax, sistema de gestión en línea o correo electrónico institucional). Se designa como instructora del recurso a la magistrada Anamari Garro Vargas. **Considerando:** La importancia de dicha solicitud de informe, este Concejo Municipal **Acuerda:** Autorizar a la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidente municipal a realizar la debida contestación del recurso de amparo en conjunto con la asesoría legal del concejo municipal. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia # 38

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia número 38, es otro recurso de amparo, en este caso el recorrido de la municipalidad en Nandayure. El recurso es interpuesto por Yanina Núñez Montiel, contra la municipalidad por falta de respuesta a una solicitud de información enviada el 28 de mayo de 2025 a los correos institucionales. La solicitud pedida datos actualizados sobre el avance del proyecto del muelle flotante Puerto Thiel, específicamente estado actual del proyecto, tras la declaratoria de infructuosidad del 13 de enero al 2025, fecha estimada para nueva licitación, existencia de problemas presupuestarios y sus causas y acceso a información técnica pertinente. La recurrente alega que, pese al tiempo transcurrido, no ha recibido respuesta ni información alguna, lo que considera lesivo a su derecho a petición y acceso a la información pública. La sala constitucional ordena a las autoridades recurrir a rendir un informe único y bajo juramento en el plazo de 3 días hábiles, acompañado de la documentación relacionada, debidamente certificada, foliada y cronológicamente organizada, bajo apercibimiento de que su omisión podría implicar que se tengan ciertos hechos alegados. Para este caso como tal compañero someto a votación si usted lo tienen a bien. Que

se remita a la administración para que se haga la contestación por ambas partes, tanto al alcalde como al presidente, a la presidenta del Concejo Municipal. La someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

38- Resolución de la Sala Constitucional, expediente N.º 25-017433-0007-CO, de fecha 18 de junio de 2025, dirigida a la alcaldesa y al presidente del Concejo Municipal de Nandayure. Asunto: Recurso de amparo interpuesto por Yannina Núñez Montiel contra la Municipalidad de Nandayure por falta de respuesta a una solicitud de información enviada el 28 de abril de 2025 a los correos institucionales. La solicitud pedía datos actualizados sobre el avance del proyecto del muelle flotante de Puerto Thiel, específicamente: estado actual del proyecto tras la declaratoria de infructuosidad del 13 de enero de 2025, fecha estimada para nueva licitación, existencia de problemas presupuestarios y sus causas, y acceso a informes técnicos pertinentes. La recurrente alega que, pese al tiempo transcurrido, no ha recibido respuesta ni información alguna, lo que considera lesivo a su derecho de petición y acceso a la información pública. La Sala Constitucional ordena a las autoridades recurridas rendir un informe único y bajo juramento en un plazo de tres días hábiles, acompañado de la documentación relacionada debidamente certificada, foliada y cronológicamente organizada, bajo apercibimiento de que su omisión podría implicar que se tengan por ciertos los hechos alegados. La notificación será tramitada por la Oficina de Comunicaciones Judiciales del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya), y se designa como instructora del recurso a la magistrada Anamari Garro Vargas. **Considerando:** La importancia de esta solicitud de informe, este Concejo Municipal **Acuerda:** Remitir a la administración municipal para que se proceda a su contestación por ambas partes, tanto de la Vicealcaldesa como de la presidenta municipal. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Tálí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia # 39

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia 39, este es el oficio AMN-0504-2025. Un error aquí. Esta es la contestación del señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, a la respuesta al oficio sobre la investigación preliminar que solicita el Licdo. Víctor Julio Chavarria, dado a que nosotros ya obtuvimos cuál es el tiempo que requerimos para que se haga este la investigación preliminar, someto a votación que demos por conocido el documento. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite por cinco votos positivos.

39- Oficio: AMN-0504-2025 con fecha de emisión: Lunes 07 de julio del 2025 Firmado por: Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de Nandayure Dirigido a: Lic. Víctor Julio Chavarria Rojas, Abogado Municipal. El Alcalde responde al oficio GJM-MN-0029-2025 indicando que el antecedente de la investigación preliminar solicitada corresponde al expediente N° 25-012761-0007-CO de la Sala Constitucional, por recurso de amparo interpuesto por el señor Billy Fabián Ugalde Villagra. Este alegó que el Concejo Municipal había incumplido principios constitucionales fundamentales al mantener un atraso significativo y reiterado en la aprobación y publicación de actas desde enero de 2025. La Sala declaró con lugar el recurso y ordenó entregar al recurrente las actas de enero, febrero y marzo 2025. En ese sentido, se señala que el marco temporal a investigar abarca desde el 9 de abril de 2025 (fecha de la solicitud del recurrente) hasta la actualidad, en tanto existan actas pendientes que excedan los límites establecidos en los artículos 47 y 48 del Código Municipal. No obstante, se indica que también puede investigarse si el problema tuvo un origen previo. **Se da por conocido.**

Comentarios de la correspondencia #40

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta: Como correspondencia número 40, es la modificación presupuestaria n° 08-2025. En este caso voy a darle la palabra al señor alcalde El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, manifiesta. La unificación es una modificación de urgencia que nos ha surgido esta semana. Cuando vamos a cancelar los seguros del segundo semestre, los vehículos o de la flota vehicular no nos alcanza para cubrir, principalmente los del programa Primero esto en razón de que adquirimos un vehículo nuevo y también que no se estimó realmente lo de los cálculos que se tienen que hacer con los con los vehículos Terios entonces, ocupamos hacer una modificación en esa rúbrica específicamente. La otra es que hicimos una proyección con el tema de los gastos de viáticos, principalmente cubriendo aquí lo que es un poco el programa primero y también lo que es los viáticos que se usan para para cubrir los gastos de representación del Concejo Municipal. Y también una última modificación que sería para incluir en la adquisición de equipo tecnológico que es de urgente necesidad para la administración, entonces ocupamos modificar de equipo inmobiliario de oficina ese equipo de programas de cómputo porque si es fundamental para la operación de la municipal, entonces básicamente son estos 3 elementos de modificación que son de urgencia y por eso lo traemos a este Concejo Municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Para este caso como tal Compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien que demos por conocida, analizada y aprobada la modificación presupuestaria N°08-2025. Lo someto a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 40- Oficio: AMN-0505-202** con fecha de emisión: Lunes, 07 de julio del 2025, **Remitida por el Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de Nandayure.** Con el Asunto: Modificación Presupuestaria N° 08-2025. La modificación presupuestaria propuesta corresponde al **Programa I – Administraciones Generales**, específicamente al área de **Administración General**, y tiene como objetivo redistribuir recursos para atender diversas necesidades urgentes: **Se disminuyen ₡3.000.000,00** del rubro de *Equipo y mobiliario de oficina*. **Se aumentan los egresos** en los siguientes rubros: *Alquiler de edificios, locales y terrenos*: ₡332.000,00, para cubrir el alquiler del edificio donde se ubica el Concejo Municipal. *Viáticos dentro del país*: ₡818.000,00, para cubrir gastos de viáticos de regidores, debido a que el saldo actual es insuficiente para el resto del año. *Seguros*: ₡850.000,00, para pagar el seguro colectivo de la flotilla de vehículos administrativos, el cual debe cancelarse antes del 10 de julio de 2025, según comunicación del INS. *Equipos de programas de cómputo*: ₡1.000.000,00, para adquirir una UPS solicitada por el encargado de T.I., Javier Hernández. La modificación cuenta con la **autorización del alcalde municipal, Teddy Zúñiga Sánchez**, y responde a requerimientos documentados y urgentes. **Considerando:** La importancia de dicha modificación, este Concejo Municipal **Acuerda:** Dar por conocida, analizada y aprobada la modificación presupuestaria N°08-2025. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

MODIFICACIÓN N°08-2025



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE- GESTION PRESUPUESTARIA

MODIFICACION N°08 AL PRESUPUESTO 2025, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°62 DEL 07 DE JULIO DEL 2025						
PROGRAMA	ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
			DISPONIBLE	SE REBAJA	SE AUMENTA	SALDO
I	1	ADMINISTRACIONES GENERALES	936 435.15	-	2 000 000,00	2 936 435.15
	1.01	SERVICIOS	332 000,00	-	332 000,00	664 000,00
	1.01.01	ALQUILERES	332 000,00	-	332 000,00	664 000,00
	1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	604 435.15	-	818 000,00	1 422 435.15
	1.05.02	Viáticos dentro del país	604 435.15	-	818 000,00	1 422 435.15
	1.06	SEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-	-	850 000,00	850 000,00
	1.06.01	Seguros	-	-	850 000,00	850 000,00
	5	BIENES DURADEROS	5 795 000,00	3 000 000,00	1 000 000,00	3 795 000,00
	5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	5 795 000,00	3 000 000,00	1 000 000,00	3 795 000,00
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3 000 000,00	3 000 000,00	-	-
	5.01.05	Equipo de programas de computo	2 795 000,00	-	1 000 000,00	3 795 000,00
		TOTALES	6 731 435,15	3 000 000,00	3 000 000,00	6 731 435,15

Presidenta Concejo Municipal

Alcalde Municipal

Encargada Gestión Presupuestaria

Tesorera Municipal



JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION N.º 08-2025

PROGRAMA I ADMISNITRACIONES GENERALES

ADMINISTRACION GENERAL

DISMINUIR EGRESOS: en Equipo y mobiliario de oficina ¢3.000.000.00, para reforzar el rubro del mismo departamento. Se realiza con la autorización del alcalde Municipal Teddy Zúñiga Sánchez.

AUMENTAR EGRESOS:

Se aumenta en Alquiler de edificios, locales y terrenos ¢332.000.00, en Viáticos dentro del país ¢818.000.00, en Seguros ¢850.000.00 y en Equipo de programas de cómputo ¢1.000.000.00.

Se realiza la modificación para darle el contenido necesario para el pago de alquiler de edificio donde se encuentra ubicado el Concejo Municipal, en viáticos se refuerza para cubrir el gasto de viáticos de regidores, por cuanto el saldo actual no es suficiente para los meses restantes del año.

Se aumenta en seguros para realizar el pago del seguro colectivo de la flotilla de vehículos destinados en administración general ya que actualmente este rubro no cuenta con el monto disponible y se debe pagar al 10 de julio 2025 según documento enviado por el INS adjunto al expediente.

Se aumenta en Equipos de programas de computo por cuanto el encargado T.I. Javier Hernández indica la necesidad de comprar una UPS, se adjunta correo de solicitud.

1



MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
MODIFICACION N°08-2025
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: ADMINISTRACION GENERAL

PLANIFICACIÓN ESTRÁTÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA						INDICADOR	FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	PROYECTO SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN			
	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			Código	No.	Descripción							
AREA ESTRÁTÉGICA		Código	No.	%										
Dem	Ord	Nomina de pago												
Administracion General	Se aumenta fundamento económico en Servicios Alquileres en el programa primero Administracion General	Operativo	1	Se aumenta fundamento económico en Servicios Alquileres en el programa primero Administracion General			50%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Administracion General	332.000.00			
Administracion General	Se aumenta fundamento económico en Servicios Gastos de Viaje y de Transporte, en el programa primero Administracion General	Operativo	2	Se aumenta fundamento económico en Gastos de Viaje y de Transporte, Viáticos dentro del país, en el programa primero Administracion General			50%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Administracion General	818.000.00			
Administracion General	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Seguros y Otras Obligaciones en el programa primero Administracion General	Operativo	3	Se aumenta fundamento económico en Servicios, Seguros y Otras Obligaciones en Seguros, en el programa primero Administracion General			50%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Servicios	Administracion General	850.000.00			
Administracion General	Se disminuye fundamento económico en Bienes Duraderos, Maquinaria Equipo y Mobiliario, en el programa primero Administracion General	Operativo	4	Se disminuye fundamento económico en Bienes Duraderos, Maquinaria Equipo y Mobiliario, en Equipo y mobiliario de oficina, en el programa primero Administracion General			50%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Bienes Duraderos	Administracion General	3.000.000.00			
Administracion General	Se aumenta fundamento económico en Bienes Duraderos, Maquinaria Equipo y Mobiliario, en el programa primero Administracion General	Operativo	5	Se aumenta fundamento económico en Bienes Duraderos, Maquinaria Equipo y Mobiliario, en Equipo de programas de computo, en el programa primero Administracion General			50%	Alcalde, Contadora, Tesorera, Presupuesto	Bienes Duraderos	Administracion General	1.000.000.00			
SUBTOTALS							0,0					0,00		
TOTAL POR PROGRAMA							100%							
0% Metas de Objetivos de Mejora							100%							
100% Metas de Objetivos Operativos														
5 Metas formuladas para el programa														

Comentarios de la correspondencia # 41

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, Como correspondencia número 41, esto es un correo electrónico, del señor José Luis Jiménez Robledo, periodista carné 2398, Encuentro municipal. El señor dice, esto lo envió el 4 de julio a las 10:08 Concejo Municipal de Nandayure, con copia a la auditoría, el suscrito José Luis Jiménez Robledo cédula 503000387 periodista. Les saluda muy respetuosamente, externó mi

preocupación porque hasta el día de hoy, 4 de julio, solo están aprobadas las actas ordinarias hasta el 31/03/2025. Lo cual me impide informar de manera más actual de las actas ordinarias de abril, mayo o junio y lo que va de julio ruego ponerse al día la brevedad posible ruego facilitármelas a mi correo electrónico notificacionesjimenez.robledo@gmail.com. Para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes lo tienen a bien. Que solicitemos al señor José Luis Jiménez Robledo primero que se le indique que entendemos, digamos, su preocupación, sin embargo, que requerimos este saber cuáles son las actas con las que tiene interés en relación a los meses que indica para poder facilitarse. La someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 41- Correo electrónico con fecha de emisión: Viernes 4 de julio del 2025, 10:08 a.m. Firmado por: José Luis Jiménez Robledo, periodista, cédula 503000387, código 2398, director de www.encuentromunicipal.com Dirigido a: Concejo Municipal de Nandayure Con copia a: Auditoría Municipal y funcionario de correo jperez@nandayure.go.cr Medio de contacto: jjimenez.robledo@gmail.com. El periodista José Luis Jiménez manifiesta su preocupación ante el hecho de que, al 4 de julio del 2025, únicamente están aprobadas las actas ordinarias hasta el 31 de marzo del mismo año. Señala que ello le impide estar actualizado respecto a las actas de abril, mayo, junio y lo que va de julio, por lo que solicita que se pongan al día a la brevedad posible y que se le faciliten las actas pendientes al correo indicado. **Considerando:** La importancia de dicha manifestación. Este Concejo Municipal **Acuerda:** Solicitar al señor José Luis Jiménez Robledo que indique específicamente cuáles son las actas a las que requiere acceder, correspondientes a los meses que menciona. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la correspondencia # 42

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Como correspondencia número 42, esto es el oficio MN-022-2025, señores Concejo Municipal de Nandayure presente estimados señores de conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, procedo esta asesoría legal a emitir el siguiente consideración, aclarando que previo que los alcances presenta pronunciamiento, constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un criterio de carácter obligatorio y vinculante al cual puede ser adicionado o aclarado en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitados al análisis del expediente y los documentos remitidos al estudio. Primer objeto de consulta, determinar la procedencia de la recusación interpuesta por el señor Óscar Molina Rodríguez en contra del regidor Pedro Andrés Mesén Fernández, miembro del Concejo Municipal en atención a la consulta, se emite el proyecto de resolución para atender el caso concreto como en derecho corresponde sin más por el momento y anuente a cualquier adicción o aclaración. Licenciado Luis Antonio Álvarez Chávez, asesor legal externo del Concejo Municipal de Nandayure. *"Municipalidad de Nandayure Concejo Municipal, resultado que mediante el escrito el 31 de marzo 2025 por el señor Óscar Molina Rodríguez, en contra del regidor Pedro Andrés Mesén Fernández, miembro del Concejo Municipal, alegando la existencia de un supuesto adelanto y criterio, documento que indica. Con atención a lo sucedido en la audiencia el 24 de marzo pasado y por haber aportado toda la documentación legal que me respalda tanto a nivel administrativo dentro de la misma municipalidad como en lo judicial, con el fin de que mis derechos no sigan siendo vulnerados y en virtud de la clara desinformación que vertió ante usted el funcionario Pedro Andrés Mesén Fernández, Coordinador de la Comisión Especial de la Zona Marítimo, quien consumió todo el tiempo de la audiencia confundiendo a los miembros de ese Concejo y dilatando el proceso administrativo con evidencia en mi perjuicio respetuoso, solicito que se me conceda una última audiencia oral con el fin de definir el plazo de cumplimiento de la sentencia, ejecución de la sentencia del 2023, dictada a mi favor por el tribunal contencioso, administrativo y Civil de Hacienda ya harto firme. Y que ya ustedes conocen, así que, de los 2 acuerdos también firmes de este Concejo Municipal, mi posición siempre ha sido la búsqueda de un accionar administrativo que demuestre la buena fe y diligencia del ente municipal y que evite las malas intenciones de personas que, sin conocer, aunque es su deber tratar de entender el contenido de los expedientes administrativos, como principalmente las obligaciones vinculantes que se deben ejecutar con las resoluciones judiciales. Por ello, desde ya recurso al funcionario Mesén Fernández para su no participación en la nueva audiencia oral con cualquier ejecución administrativa a cargo de la Zona Marítima Terrestre, en cumplimiento con la orden judicial, pues para los afectos su mala fe quedó en claro, además del adelanto a su criterio que visiblemente al debido proceso. Le ruego señalar día y hora para la realización de la audiencia solicitada, la que pido se realice en las primeras horas de la sesión del Concejo que se conceda. 2- Que la recusación interpuesta se fundamenta en un supuesto adelanto de criterio, sin embargo, no aporta para acreditar el dicho y además de eso no se fundamenta en argumento derecho ni hecho que permita valorar el alcance de dicha recusación presentada. 3- Que la recusación fue conocida en la sesión ordinaria del Concejo y se ha recibido el criterio MN-02-2025 del asesor legal.*

El respecto a partir del cual se resuelve la sujeción, considerando a rechazo a la recusación por el fondo, el artículo 236 de la Ley General de administración pública establece que la recusación debe plantearse por escrito, expresando la causa en que se funde y aportando las pruebas contundentes en el presente caso, la solicitud

interpuesta por el señor Molina Rodríguez carece de sustento probatorio que demuestre una afectación real y directa de la imparcialidad a los miembros del Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el artículo 231 de la misma ley indica que en caso de recusación, el funcionario u órgano recusado debe valorar si se encuentra en causal de inhibición y de ser así, remitir el expediente al superior jerárquico correspondiente. No obstante, el Concejo Municipal de Nandayure considera que no concurre ninguna de los causales establecidos en la normativa vigente que justifiquen su inhibición en los asuntos municipales. La recusación presentada no cumple con los presupuestos y procedencia, ya que no existe prueba alguna que demuestre que los miembros del Concejo Municipal han actuado con parcialidad o han incurrido en conducta que justifique su apartamiento del ejercicio sus funciones, no se ha indicado un procedimiento administrativo específico dentro del cual la imparcialidad del Concejo pueda ser cuestionada, lo que desnaturaliza la finalidad de la recusación como mecanismo procesal. La acusación pretende excluir de sus funciones al regidor Pedro Andrés Mesén Fernández, sin embargo, no procede. El incidente de recusación y abstención y, en consecuencia, debe rechazarse de plano por cuanto el criterio de la jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República es claro, afirma que se deberá valorar lo dispuesto en las normas procesales y administrativas regulatorias del instituto con base en el caso concreto, lo cual no se acredita en este caso, la norma del artículo 230 de la Ley General de administración pública es clara al afirmar que los motivos por invocar dicho instituto deben ser planteado en contra de autoridades o funcionarios que intervengan, auxiliándolos o asesorándolos en el procedimiento, entendiéndose estos últimos conforme a lo señalado en la jurisprudencia administrativa, cuando sean funcionarios que impidan ejercer la imparcialidad en la resolución del caso o persigan intereses particulares respecto al fondo del asunto. Con base en lo anterior, el Concejo Municipal. Voy a someter a votación si ustedes lo tienen a bien compañeros, rechazar la acusación por el fondo al no verificarse los requisitos de procedimiento exigidos en la Ley General de la administración pública, el Concejo Municipal de Nandayure, con la participación de los regidores propietarios. Debe de resolver primero rechazar por el fondo la recusación interpuesta por el señor Óscar Molina Rodríguez en contra del regidor Pedro Andrés Mesén Fernández, miembro del Concejo Municipal, por no verificar si los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 231, 236 de la Ley General de Administración Pública. En este caso.

El reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, comenta: En ese caso, señora Presidenta, ya que se trata de mí la recusación, entonces me inhibo a la votación.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, en este caso, don Carlos tiene usted la votación en el caso compañeros someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos, queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos.

42- **Oficio MN-022-2025**, con fecha de **emisión del 07 de julio del 2025**. El documento inicia con una nota del asesor legal externo, **Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves**, en respuesta a una consulta del Concejo Municipal de Nandayure. El objetivo es analizar la procedencia de una recusación presentada por Oscar Molina Rodríguez contra el regidor Pedro Andrés Mesén Fernández. Fundamento de la recusación: Oscar Molina alega que el regidor mostró un adelanto de criterio, actuó con mala fe y tergiversó información durante una audiencia del 24 de marzo de 2025. Solicita que se le excluya de cualquier otra participación relacionada con el cumplimiento de una sentencia judicial favorable al recusante. Análisis jurídico del caso: Se indica que la recusación no aporta pruebas ni establece hechos concretos ni argumentos legales válidos. Se citan los artículos 231, 236 y 230 de la Ley General de la Administración Pública, que regulan la recusación, indicando que no se cumplen los requisitos legales mínimos. Se menciona que no hay un procedimiento administrativo específico en el que se cuestione la imparcialidad del regidor. Se reitera que, conforme a la jurisprudencia administrativa, no procede la recusación en este caso. **Considerando:** La importancia de dicho análisis, este Concejo Municipal **Acuerda:** Primero: Rechazar por el fondo la recusación interpuesta por el señor Oscar Molina Rodríguez, en contra del regidor Pedro Andrés Mesén Fernández, miembro del Concejo Municipal, por no verificarse los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 231 y 236 de la Ley general de la Administración Pública. Segundo: Se dispensa de trámite de comisión y se declara acuerdo en firme. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes, así como con el voto del regidor suplente en ejercicio, Carlos Morera Peralta. El regidor propietario Pedro Andrés Mesén Fernández se abstuvo de votar, al tratarse de una recusación presentada en su contra.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la correspondencia #43

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, como correspondencia 43, esto es una consulta sobre un correo electrónico, a la asesoría legal, en este caso. es igual un criterio el MN- 021-2025 el objeto de consulta es un criterio legal en relación a la legalidad de la adjudicación de un procedimiento de contratación menor del Comité cantonal de deporte y recreación de Nandayure... Para este caso como tal, compañeros someto a votación, si ustedes lo tienen a bien que aprobemos el criterio legal por parte de la asesoría, así como punto 2 se le remita una copia al comité cantonal de deporte y recreación para lo que corresponda en relación a que la señora sí puede este tener una participación, Doña María Azucena Sánchez Solís de manera a honoren. Lo someto a votación. Aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco



votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos. Podríamos tomar como un tercer acuerdo si ustedes parece que igual se le notifique a doña Azucena este la respuesta del criterio, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos.

- 43- **Criterio legal MN-021-2025**, con fecha de emisión del 07 de julio del 2025. El Concejo Municipal de Nandayure solicitó un criterio legal relacionado con la legalidad de la participación de María Azucena Sánchez Solís en el procedimiento de contratación 2025LD-000008-SCM del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), específicamente para la contratación de servicios de entrenadores deportivos. La consulta se genera a raíz de una comunicación del Ministerio Público (oficio FAPTA-32-2025). Análisis del caso: Se identificó que la señora Sánchez Solís es madre del alcalde, lo cual la incluye dentro del régimen de prohibiciones del artículo 28, inciso j) de la Ley General de Contratación Pública. Sin embargo, no fue adjudicataria del procedimiento, por lo que no se materializó una contratación ni se produjo una infracción al régimen de prohibiciones. No se configura ningún acto administrativo que justifique sanción disciplinaria ni responsabilidad penal o administrativa, al no haberse adjudicado el contrato a la oferente cuestionada. Tampoco se probó que hubiese ocultado su vínculo familiar o que la Administración omitiera aplicar criterios de exclusión. Se enfatiza que la sola presentación como oferente no está prohibida, pero la adjudicación sí lo estaría, en caso de haber ocurrido. Sobre la colaboración ad honórem: La participación voluntaria o sin retribución (ad honórem) debe formalizarse mediante un acto administrativo expreso que delimita su objeto, alcance, condiciones y duración. Si no existe nombramiento formal ni retribución, la persona no adquiere la condición de funcionaria pública ni se activan las prohibiciones de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Ley 8422). En este caso, si la colaboración fue informal y sin designación oficial, no hay infracción al régimen legal. Conclusión del criterio legal: No se configura ninguna infracción legal derivada de la participación de la señora Sánchez Solís en el procedimiento señalado, dado que no fue adjudicataria ni se acreditó una relación jurídica formal con la Administración. Sin embargo, se recomienda emitir un acto administrativo formal en casos de colaboración ad honórem, a fin de garantizar transparencia y control. **Considerando:** La importancia de dicho criterio legal, este Concejo Municipal **Acuerda:** **Primero:** Aprobar el criterio legal MN-021-2025. **Segundo:** Remitir dicho criterio legal al Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) para lo que corresponda, en relación con que la señora Sánchez Solís puede tener participación. **Tercero:** Notificar a la señora Azucena Sánchez Solís la respuesta de dicho criterio legal. Comuníquese. **Aprobado definitivamente con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, continuamos con el orden del día informes de comisión y del señor Alcalde, Voy a darle la palabra al señor alcalde.

Informe del Señor alcalde

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, comenta: informa, tal vez para no hacer más extensa la sesión esta semana, a nivel de trabajo, hemos podido ya habilitar el trabajo del frente de Bejuco Norte. Ya está trabajando la empresa que se contrató; hay unas dificultades con el tema del agua que nos está imposibilitando avanzar, tal vez al ritmo que uno quisiera, pero ya se está trabajando, son carreteras que están muy mal trabajadas, digamos, o no es que hayan sido mal trabajadas, es que no se le ha dedicado el tiempo suficiente, no se le ha invertido los recursos en material, entonces son carreteras muy en tierra en fango, digamos, entonces hay que hacerle mucho trabajo de material y esta semana estuvimos trabajando en la parte de San Rafael, habilitando un poco la cuesta. Vamos, creo que, a dejarlo ahí, porque se nos dificulta por temas de invierno, trabajar en áreas tan quebradas. Hay días ya movilizarnos a otros sectores del cantón y seguir con la agenda que habíamos tenido, que veníamos desarrollando en la administración. Este otro factor ahí importante tal vez, es que estamos avanzando con la implementación de las NIPS y este... hemos tenido una sesión de trabajo con varios departamentos. Ya digamos, una de las conclusiones es que si ocupamos tener la operación del sistema integrado al cien por ciento, que es una de las cosas que tal vez nos ha estado limitando mayormente a nosotros para que realmente tengamos la operación bien de la implementación de las NIPS y las normas contables, que es algo muy importante a nivel de Gobierno Local, entonces por el momento sería, estamos con la contratación de los avalúos que una apelación antes les comenté, eso va, a postergarse, ya tenemos una contratación para el tema de diseño de planos, esa contratación que ya está por adjudicarse también es importante porque eso no va a permitir por ejemplo, ya inscribir varios terrenos que no están inscritos y que son terrenos de la Municipalidad o que hay un interés público de que sean de la Municipalidad. Entonces ese Cartel nos va a ayudar, por ejemplo, a inscribir algunas canchas de fútbol a nivel cantonal, inscribir terrenos de la ASADA propiamente también nos va a servir para el tema del cementerio que no

se ha inscrito y otros elementos ahí propiamente. Y que estamos por sacar, ya sacamos un Cartel para el 25 de julio para hacer la celebración. Hay un presupuesto ahí y estamos trabajando con otros entes del cantón para poder desarrollar una bonita celebración en esa fecha conmemorativa de la Anexión del Partido de Nicoya, Costa Rica.

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día asuntos varios, voy a darle la palabra al compañero Pedro Mesén Fernández,

La reg. Pedro Andrés Mesén Fernández, Vicepresidente Municipal, menciona: Sí, gracias, Karla, era para ver si íbamos a dar el voto de apoyo al Proyecto de Ley de lo de la Península, Proyecto 24.375 que habíamos quedado, que lo retomábamos la semana pasada y se nos olvidó.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Siguiendo con el orden del día, Oh disculpe don Carlos, no lo vi, es que me levanta la manita, con mucho gusto, pero veo que me ve a mí y ve a Pedro y no llegamos a nada.

El reg. Carlos Morera Peralta, menciona, Gracias Karlita, no se preocupe, es que voy a preguntar a don Teddy, no he tenido chance de ir a la parte de la Administración, para preguntar a los ingenieros a ver cómo están con el asunto del caminito Río Blanco y este un día de estos entré por ahí estuve y de verdad está bastante feo, cuesta mucho pasar por ahí, Yo sé que hay un tiempo horrible, ahorita de mucha agua y ese pedacito de ahí de Zapotal, lo que es La Torre que llamamos a ver si se le puede hacer algo ya, Yo creo que el miércoles si Dios quiere ya se van a quitar los postes que están ahí destruyendo ese camino, ¿verdad? Yo creo que Usted anduvo un día de estos por ahí. Tal vez si observaste algo, ¿no? Va a ir bueno, por ahí está la cosa Teddy y tal vez nos ayudas un poquito con eso. verdad

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica: Sí, el caso de Río Blanco, lo que nos ha impedido es el tema del agua, por ejemplo, ahorita que hemos estado trabajando al pie de la Cuesta de San Rafael, hay días que prácticamente no hemos trabajado por lo mismo, porque el agua inhabilita que nosotros podamos trabajar más en las partes quebradas, entonces ahorita una situación que nos ha enfrentado es esa, y lo otro es que el traslado del material que nosotros estamos trayendo, es bastante largo, entonces lo que podríamos hacer es esperar que nos haga buen tiempo, que es lo que no hemos podido conseguir. Y la idea era esa que hiciera buen tiempo y que pudiéramos entrar a Río Blanco a hacer la intervención, pero no, no ha sido posible. Esperamos que podamos cambiar esa situación y, por ejemplo, los días que no hemos podido hacer eso hemos tenido que acopiar material. Ese día se acopia material, ya sea en el pie la cuesta de Rafael, lo hicimos o si no en la parte del galerón de nosotros, pero bien quedaría dispensa a eso, digamos, a que nos mejore el tiempo, por ejemplo, queríamos hacer algo en Maquenco y no pudimos hacer por lo mismo, porque las condiciones del clima no nos dan entonces, tratamos de ayudarles con un poco de material a ellos para que pudieran sacar la producción. Los dueños de las fincas de adentro de naranja porque no podían acceder y al final por más que hicimos tampoco pudieron acceder con el camión, entonces tuvieron que buscar vehículos 4x4 para poder sacar la producción, que es lo que queríamos evitar nosotros, dar la accesibilidad al productor o al agricultor, están ahí, lo que pasa con Río Blanco es que nos presenta esas mismas características, entonces esperaríamos ahí una mejora del clima para ver si le podemos entrar.

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, presidenta Municipal indica, siguiendo con el orden del día espacios para los síndicos, Voy a darle el espacio a don Juna Bautista

El síndico. Juan Bautista Gómez, comenta, la pregunta es para el Señor Alcalde, este es que estoy con una preocupación porque hace 15 días hablé con la Alcaldesa y me dijo que la primera semana de julio estaba listo el Proyecto Pavones, y por esa parte y después que me preocupa también esa entrada del puente, ahí que se le puede hacer, se le puede poner una baranda porque ahora la gente como está pavimentado entra muy rápido y puede ser peligroso que alguien se vaya a ese hueco. Y después le van a echar la culpa a la Municipalidad, anteriormente pasaban despacio porque era hueco, ah, digamos, hueco a la calle, estaba feo ahora porque está bonito, entonces las motos pasan muy rápido, los carros y Yo pienso que puede ocasionar un accidente ahí. Esa es mi pregunta. Gracias... sí, es que Yo hace 15 días lo vine a buscar a Usted, pero ese día andaba en San José, andaba Usted en cita creo, entonces pude hablar con la alcaldesa, asunto era porque Yo quería afianzarme bien que quería determinar eso y qué día era la inauguración para alistarme Yo con las cosas ahí, ¿verdad? entonces la alcaldesa me dijo que la primera semana de julio estaba listo eso porque la alcaldesa llamó al Ingeniero Teddy, entonces le dijeron que la primera semana de julio estaba listo eso, y resulta que yai no, no, no va a estar listo para la primera

semana de julio. Ah, según parece que veo porque los trabajadores que estaban trabajando ahí lo sacaron, no sé por qué se lo llevaron y faltan varias entradas de las casas que hacer ahí. No sé si me entendió o si lo explico.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, Digamos... ahí lo que tenemos que hacer es que una empresa la que nos está apoyando, digamos, con esa parte y tuvimos que sacarlos porque hay 2 trabajos importantes que estamos haciendo, que es el de Cacao y el de San Rafael, que las corrientes de agua eran muy fuertes y estaban golpeando el trabajo que hemos hecho, el TSB3 o el asfalto, entonces tuvimos que sacarlos ahí de urgencia para que hicieran el trabajo en esos 2 sectores y hoy se está trabajando en Cacao y se está trabajando en San Rafael. La idea es que ya una vez que hagamos esos trabajos muy pequeños, cortos, pero que sí impactan muchísimo al proyecto o al trabajo que se ha hecho se regresa a Pavones y por lo tanto tenemos que programarlo, ahí le vamos a notificar la fecha que hagamos la inauguración, este... ahí vamos a coordinarlo con la Promotora Social que está ahorita en la Unidad Técnica y lo otro, sobre el tema de las barandas, ya lo habíamos valorado en campo el día que estuvimos por allá que Usted nos acompañó, eso queda a que podamos introducir recursos en la parte del presupuesto extraordinario, porque no, no lo tenemos ahorita digamos, ahorita se nos fue el presupuesto de señalización vertical y horizontal y dentro de eso llevan ese presupuesto de las barandas propiamente. Entonces, si se van a hacer nada más que ocupamos, presentar el presupuesto extraordinario, aprobarlo y posteriormente ya se estaría diciéndole a la empresa, dándole orden de inicio, porque también tenemos que demarcar la carretera también

El síndico. Juan Bautista Gómez, responde, Por último, es que digamos, Yo llevé el aviso a Pavones, según la Alcaldesa, me dijo que digamos... que el viernes de la otra semana iba a ser la inauguración, ¿verdad? Entonces, Yo lo que quiero es estar sabido porque la gente de Pavones la alerté con esa noticia que me dio la Alcaldesa, entonces no hay para segunda semana, ¿no está listo eso? Entonces le parece.

El Sr. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, responde, sí, tal vez lo vemos con la gente de la Unidad Técnica don Ángel, porque ahorita tendremos que valorarlo con ellos, para decirle una fecha exacta.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, continuamos con el artículo de control de Acuerdos, no tenemos control de acuerdos para hoy.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta Municipal, menciona, continuamos con el artículo de Mociones de los regidores y del señor Alcalde, no tenemos mociones para el día de hoy. Y dado a que no tenemos nada que tratar, vamos a hacer la finalización de la Sesión Ordinaria N°62 de hoy 7 de julio del 2025, al ser las 21:16 minutos. Feliz Noche a todos.

Concluye la sesión a las 21 horas 16 minutos.

Presidente Municipal



Secretaria Municipal a.i

ANULADO
por error de impresión

INCIDENCIA DE RAZÓN DE ANULACIÓN

Por este medio hago constar que se anula del presente libro de actas tomo 41 el folio 168 reverso por error de impresión.



Raquel Escobar Brais

Secretaría a.i del Concejo Municipal de Nandayure

UTILMA LÍNEA